



SECRETARÍA DE SALUD

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS GENERALES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 00012001-000-08

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009”**

Í N D I C E

PRESENTACIÓN.....	5
GLOSARIO.....	6
SECCIÓN I.....	8
GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	8
1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.....	8
2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
2.1 PROPOSICIONES POR ESCRITO.....	11
2.2 PROPOSICIONES POR VÍA ELECTRÓNICA.....	11
3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	12
3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.....	12
3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	13
3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	15
3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	16
3.3.2 COSTO BENEFICIO.....	16
3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.....	17
3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.....	17
3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.....	17
3.3.4.2 DE LA SECRETARÍA.....	17
3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	17
3.4 ACTO DE FALLO.....	18
3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.....	18
4 DESECHAMIENTO.....	19
5 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.....	19
6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).....	20
7 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	20
8 INCONFORMIDADES.....	21
9 CONTROVERSIAS.....	21
10 INFRACCIONES Y SANCIONES.....	21
11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.....	21
12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS BASES.....	21
SECCIÓN II.....	22
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.....	22
SECCIÓN III.....	33
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.....	33
1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO.....	33
1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.....	38

2	FACTURACIÓN.....	38
3	PAGO AL PROVEEDOR.....	38
4	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	39
5	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	40
6	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.....	40
7	SUPERVISIÓN DE SERVICIOS.....	40
8	INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.....	40
9	DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.....	41
10	GARANTÍAS.....	41
10.1	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	41
10.2	DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.....	42
11	CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.....	42
11.1	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	42
11.2	PENAS CONVENCIONALES.....	44
11.3	DEDUCCIONES.....	44
11.4	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	45
12	SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	45
13	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	45
14	CONCILIACIÓN.....	46
	SECCIÓN IV.....	47
	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.....	47
	SECCIÓN V.....	60
	MODELOS DE ANEXOS.....	60
	ANEXO 1 FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	60
	ANEXO 1-A INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.....	61
	ANEXO 2 CARTA PODER.....	62
	ANEXO 3 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	63
	ANEXO 4 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.....	64
	ANEXO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	65
	ANEXO 6 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....	66
	ANEXO 7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	68
	ANEXO 8 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	69
	ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	70
	ANEXO A-1 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”.....	71
	ANEXO A-2 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.....	73
	ANEXO A-3 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”.....	75

ANEXO A-4	MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	77
ANEXO B	CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.	79
ANEXO NÚMERO C	NOTA INFORMATIVA OCDE	80
ANEXO D	MODELO DE CONTRATO UNIDADES MÉDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS	84
ANEXO D-1	MODELO DE CONTRATO	106
	TESTIGO	121
ANEXO D-2	MODELO DE CONTRATO	122
	POR EL INSTITUTO	127
LIC. JESÚS A. CABRERA SOLÍS.		127
	POR LA EMPRESA	127
ANEXO D-3	MODELO DE CONTRATO	128
DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".-----		129
-----		129
ANEXO D-4	MODELO DE CONTRATO	137
	DECLARACIONES	137
	POR LA "PRESTADORA DE SERVICIOS"	145
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	145
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	145
	TESTIGOS	145
LIC. GERARDO MANUEL GUEVARA CASTROPAREDES.....		145
LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		145
INTEGRACIÓN DEL COSTO MÁXIMO		146
	SUBTOTAL	146
	POR LA "PRESTADORA DE SERVICIOS"	146
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	146
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	146
	POR LA "PRESTADORA DE SERVICIOS"	149
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	149
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	149
SECCIÓN VI.....		150
(ANEXO TÉCNICO).....		150



SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTACIÓN.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales por conducto de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Torre Caballito, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Distrito Federal, teléfono 50 63 82 00 ext. 2034, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción I y 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009”, consolidado por la Dirección de Suministros, conforme a las siguientes

B A S E S

El presente procedimiento se emite de conformidad con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contenida en el oficio **número 315-A-04640 de fecha 8 de septiembre de 2008, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto “A”**, asimismo, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la LFPRH; 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el entendido que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados y al calendario de gastos que se autoricen para el ejercicio fiscal 2009, sin responsabilidad para la SECRETARIA.

GLOSARIO.

Para efectos de estas BASES, se entenderá por:

- ÁREA SOLICITANTE:** La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- Servicio Consolidado por la Dirección de Suministros dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de las siguientes Unidades Médicas:
- De nivel Central
 - Desconcentradas y
 - Descentralizadas
- ÁREA TÉCNICA:** La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la contratación del servicio requerido.
- Dirección de Suministros
 - Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
 - Hospital General de México
- BASES:** Al Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente licitación.
- COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
- CONTRATO(S):** Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la Secretaría y el proveedor derivados de la presente licitación.
- CONVOCANTE:** La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- DOF** Diario Oficial de la Federación.

LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente licitación.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.
PROPOSICION(ES):	Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien la Secretaría celebre el contrato derivado de la presente licitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIOS	Los que se solicitan con motivo de la presente licitación y se especifican en el anexo técnico de las bases.
SECRETARÍA:	La Secretaría de Salud
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.

SECCIÓN I

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPOSICIONES conforme a las BASES.

Adquirir las BASES de esta licitación y haberse pagado en Institución Bancaria o TESOFE, ya sea mediante el formulario SAT 16 ó a través del recibo que genera el sistema electrónico COMPRANET en la dirección <http://compranet.gob.mx>. El costo de las BASES se determina en la Sección II de las BASES.

Para los LICITANTES que opten por presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, deberán adquirir las BASES a través del sistema de pago en Institución Bancaria por medio de los formatos que para este efecto expide COMPRANET.

Las BASES se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio y horario señalados en la Sección II de las BASES como en COMPRANET, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, conforme al calendario señalado en la Sección antes referida, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período.

Quien efectúe el pago mediante formulario SAT 16 deberá presentar a la CONVOCANTE copia fotostática del comprobante de pago en el que conste el sello o sellos de la Institución Bancaria o TESOFE y original para su cotejo, a efecto de que le sea entregada copia de las BASES correspondientes, en el domicilio señalado en la Sección II de las BASES.

Quien adquiera las BASES a través de COMPRANET, deberá imprimir las mismas, así como el recibo de pago que genera dicho sistema y pagar en la Institución Bancaria correspondiente.

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en las BASES, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos en la Sección II de las BASES, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas BASES y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para esta licitación.

2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los SERVICIOS requeridos en cada partida y/o agrupación de partidas, según lo indicado en la Sección VI de las BASES.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de las BASES.

Los SERVICIOS objeto de la presente licitación, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas, y a falta de éstas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del REGLAMENTO, señaladas en la Sección II de las BASES.

Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección II de las BASES, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en estas BASES.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección V de las BASES, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.**

- 2) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 3) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

De señalarse en la Sección II de las BASES, los LICITANTES podrán presentar PROPOSICIONES conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

- a) Haber obtenido alguno de los integrantes del grupo solamente un ejemplar de BASES.
- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICION en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la PROPOSICION;
 - La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.
- c) No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.
- d) Las PROPOSICIONES deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

2.1 PROPOSICIONES POR ESCRITO.

Los LICITANTES que opten por presentar sus PROPOSICIONES por escrito, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente licitación, el cual contendrá la información solicitada en la Sección II de las BASES. No obstante, la documentación distinta a la Propuesta Técnica y Económica podrá presentarse fuera del sobre.

Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autografamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección V de las BASES, deberán firmarse en la parte que se indique. De preferencia las hojas deberán foliarse.

2.2 PROPOSICIONES POR VÍA ELECTRÓNICA.

A elección del LICITANTE, podrá presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, conforme al *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas (PROPOSICIONES en la presente licitación) dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”*, publicado en el DOF el 9 de Agosto del año 2000.

Los LICITANTES que opten por enviar sus PROPOSICIONES por vía electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP y haber obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones de esa dependencia y deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por vía electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las PROPOSICIONES; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que le requiera la CONVOCANTE.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrá por no presentadas las PROPOSICIONES y la demás documentación requerida por la CONVOCANTE, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del LICITANTE.

- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- f) Consentirán que será motivo de que la SFP invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.
- g) En caso de que se suscite alguna controversia relacionada con el uso de COMPRANET, aceptarán someterse a la jurisdicción, de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal.
- h) Preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación, deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES. A fin de agilizar los actos de apertura de PROPOSICIONES, se sugiere no utilizar papel membretado.

Asimismo deberán concluir el envío de sus PROPOSICIONES, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria y en la Sección II de las BASES, para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.

La SFP a través de COMPRANET, emitirá a los LICITANTES un acuse de recibo electrónico con el que acreditará la recepción de sus PROPOSICIONES.

3 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria en el DOF, y concluye con la firma del CONTRATO.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones de conformidad con lo señalado en la Sección II de las BASES; en la que solamente podrán formular preguntas los LICITANTES que hayan adquirido las BASES correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario únicamente se le permitirá su asistencia, en el entendido que se abstendrán de participar de cualquier modo en el acto.

En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, debiendo indicar cual de ellas es la última.

Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s) ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de las BASES, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.

A fin de agilizar el presente acto, se recomienda a los LICITANTES elaborar y presentar sus preguntas por escrito preferentemente desde la fecha de publicación y hasta antes del inicio del acto, (presentando de manera opcional éstas en disquete en programa word) y preferentemente en papel membretado del LICITANTE conforme al modelo de anexo de la Sección V de las BASES, o a través del correo electrónico señalado en la Sección II de las BASES.

Las anteriores recomendaciones no impiden la formulación espontánea de preguntas durante la realización del acto, de las que el LICITANTE deberá dejar constancia por escrito de cada una de ellas.

Las preguntas formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE, se leerán en voz alta, identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de las BASES. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido.

3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- Previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la CONVOCANTE verificará que los LICITANTES que participan por medios electrónicos hayan realizado el pago de las BASES, mediante la consulta que realice a través de COMPRANET, con lo cual se dará por acreditado el pago.
- Los LICITANTES o cualquier otra persona interesada deberán registrar su asistencia.
- Se realizará en el domicilio, horario y fecha señalados en la convocatoria y en la Sección II de la BASES, o en su caso, a lo establecido en la junta de aclaraciones; llegada la hora programada para la realización del acto, será cerrado el recinto, de tal suerte que no se permitirá el acceso a más LICITANTES ni observadores, excepto servidores públicos, así mismo los LICITANTES no podrán recibir documentación del exterior de dicho recinto; se declarará iniciado el acto; se procederá a la presentación de los servidores públicos, y se pasará lista de asistencia a los LICITANTES y demás participantes.
- El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar PROPOSICIONES, y en general, para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

- Los LICITANTES serán nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto, procediendo en primer término a la recepción de los sobres que presumiblemente contienen las PROPOSICIONES. Posteriormente se verificará en la bóveda de COMPRANET si existen PROPOSICIONES presentadas por vía electrónica.
- Acto seguido, se procederá a la apertura de las PROPOSICIONES, que en su caso, se hayan recibido por vía electrónica y posteriormente los sobres que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES presentadas en papel.
- En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios electrónicos, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del Acuerdo señalado en el punto 2.2 de esta Sección.
- Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación solicitada como obligatoria en la Sección II de las BASES, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- Si de la revisión cuantitativa se desprende que algún LICITANTE omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en la Sección II de las BASES, se procederá a desechar en su totalidad la PROPOSICION, la(s) partida(s) o agrupación de partidas correspondiente(s), según sea el caso.
- Por lo menos un LICITANTE, si asistiere alguno y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán la documentación presentada por los LICITANTES, en el entendido que solo se rubricará aquella solicitada como obligatoria en la Sección II de las BASES.
- Las PROPOSICIONES presentadas a través de medios electrónicos, se imprimirán para su rúbrica.
- Se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las PROPOSICIONES, así como al importe total de cada proposición, ó en su caso, la CONVOCANTE podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, cuando éstos se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, las PROPOSICIONES que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la licitación, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Sección II de las BASES.

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II de las BASES, para la evaluación el criterio de costo beneficio, se procederá a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en el punto 3.3.3 de esta sección, considerando en su caso, las dos PROPOSICIONES más bajas, de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en las BASES, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPOSICIONES más bajas y así sucesivamente, hasta contar si fuere posible, con dos proposiciones solventes.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

La CONVOCANTE, en su caso, solicitará muestras físicas, catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la Sección II de las BASES.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual deberá acreditarse con los documentos solicitados en la Sección II de las BASES, de no acreditarse la discapacidad o la antigüedad, la CONVOCANTE adjudicará a favor del

LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales PROPOSICIONES. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC, éste se realizará ante su presencia y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES invalide el acto.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el precio máximo de referencia, en los términos señalados en la Sección II de las BASES, a partir del cual sin excepción, los LICITANTES como parte de su propuesta económica deberán ofrecer porcentajes de descuento, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. En este supuesto, el precio y el descuento respectivo permanecerán fijos hasta la prestación total de los SERVICIOS, salvo que se establezca algún mecanismo de ajuste.

3.3.2 COSTO BENEFICIO

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá en la Sección II de las BASES los términos de aplicación del costo beneficio; siempre y cuando sea medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos vinculados con el factor temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el LICITANTE para elaborar sus PROPOSICIONES.

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el mecanismo de puntos y porcentajes, en los términos señalados en la Sección II de las BASES.

3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.

3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las BASES, una vez recibidas las PROPOSICIONES, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la SECRETARÍA autorizado por escrito, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar la existencia o manufactura de los bienes o proceso de prestación de SERVICIOS, así como la calidad de los mismos, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a evaluar, y la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que realizará la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público de la CONVOCANTE.

3.3.4.2 DE LA SECRETARÍA.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las BASES, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones de la SECRETARÍA en las áreas requeridas, a efecto de verificar los lugares donde prestará el SERVICIO. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por la CONVOCANTE para atenderla y por el LICITANTE.

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de las BASES y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas que cumplen o no con lo solicitado en las BASES y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY y, para la emisión del fallo respectivo.

3.4 ACTO DE FALLO.

En junta pública o por escrito de conformidad con lo establecido en la Sección II de las BASES, se dará a conocer el fallo respectivo.

De llevarse a cabo en junta pública lo anterior, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

En caso de que el fallo se de a conocer por escrito, la CONVOCANTE lo notificará a cada uno de los LICITANTES, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y de ser el caso, el fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos. A dichos actos, podrán asistir los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES hayan sido desechadas durante la presente licitación. También podrá asistir cualquier persona que sin haber sido invitada manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El hecho de que los LICITANTES opten por utilizar medios electrónicos para enviar sus PROPOSICIONES, no limita en ningún caso que asistan a los diferentes actos derivados de la LICITACIÓN. Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de esta licitación, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.

El aviso que contendrá la información en donde serán proporcionadas las copias de las actas que se levanten de cada uno de los actos, se pondrá al finalizar los mismos en cualquiera de los tableros informativos de licitaciones, ubicados en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., dicho aviso permanecerá por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a

enterarse de su contenido y obtener la copia correspondiente, en el entendido que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

4 DESECHAMIENTO.

Se desecharán las PROPOSICIONES, partida(s) o agrupación de partidas que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en las BASES, así como cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, para el mismo bien, por un mismo LICITANTE.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- e) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- f) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- g) De comprobarse en la vista a las instalaciones del LICITANTE que no cuenta con la Infraestructura indicada por el LICITANTE.

5 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de licitación. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se

levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

6 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SECRETARÍA.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

7 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- a) Vencido el plazo de venta de las BASES, ningún interesado las adquiera.
- b) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- c) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de las BASES.
- d) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

8 INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Séptimo de la LEY y Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO.

9 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta licitación, serán resueltos por los tribunales federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

10 INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO.

11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Cualquier situación no prevista en las BASES podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS BASES.



SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.

A continuación se establecen las particularidades aplicables al presente procedimiento de licitación

CALENDARIO DE EVENTOS:	
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	
JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.2)	
FALLO (Sección I, punto 3.4)	<p>SE DARÁ A CONOCER:</p> <p>EN JUNTA PÚBLICA (X).</p> <p>La fecha del fallo se dará a conocer en el evento correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones</p> <p>NOTIFICACION POR ESCRITO ()</p>
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	<p>En la Sala de Eventos Núm. 2 de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 3, Edificio Torre Caballito, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, México, Distrito Federal.</p>
COSTO DE LAS BASES (Sección I, punto 1)	\$XXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.)



<p>DOMICILIO Y HORARIO PARA OBTENER COPIA DE LAS BASES PAGADAS MEDIANTE FORMULARIO SAT 16. (Sección I, punto 1)</p>	<p>En la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No 10, Edificio Torre Caballito, 3er piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030 México D.F, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.</p>
<p>JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)</p>	<p>Las preguntas para las juntas de aclaraciones se podrán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de la dirección de correo comprassa@salud.gob.mx, y/o al fax 50 63 82 00 ext. 2802 ó 50 63 82 02. - En la Subdirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No 10, Edificio Torre Caballito, 3er. Piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030 México D.F. de manera personal en los días previos a la junta de aclaraciones en un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles. - Y/o al inicio de la junta de aclaraciones o durante el desarrollo de ésta. - Para estos efectos podrá ser utilizado el modelo de anexo 1 y 1A de la Sección V. <p>NOTA: Deberán anexar copia del comprobante de pago de BASES. Asimismo, en el caso de que el FAX no sea legible o el correo electrónico no pueda abrirse, la CONVOCANTE no asume la responsabilidad de este hecho, por lo que se sugiere confirmar el envío.</p>
<p>LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS (Sección I, punto 2)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>Los LICITANTES deberán anexar copia legible y original para su cotejo de autorización(es) y/o permiso(s) de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes o autoridad local para transporte de carga en general.</p> <p>NO APLICA ()</p>



<p>PARTICIPACIÓN CONJUNTA (Sección I, punto 2)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>NO APLICA ()</p>
<p>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.3.5)</p> <p>Para aquellos LICITANTES que hayan optado por presentar sus PROPOSICIONES por vía electrónica deberán con excepción de los documentos 1 y 2, ajustarse a lo solicitado en el punto 2.2 de la Sección I.</p>	<p><u>DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:</u></p> <p>Documento 1.- (Obligatorio). “Copia legible del comprobante de pago de BASES” (y original para su cotejo en caso de presentar sus PROPOSICIONES por escrito).</p> <p>Evaluación: Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del LICITANTE y que se encuentre debidamente sellado por la Institución Bancaria o TESOFE.</p> <p>En el caso de las PROPOSICIONES presentadas por vía electrónica, la verificación se hará conforme al listado proporcionado por COMPRANET.</p> <p>Documento 2.- (Opcional).- Quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de PROPOSICIONES, del fallo; solicitar aclaraciones que deriven en dichos actos; oír y recibir notificaciones; deberá presentar “CARTA PODER” firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente y aquellas que se señalan, en el modelo de anexo 2 de la Sección V de las BASES; así como copia legible de su identificación oficial y original para su cotejo.</p> <p>Evaluación: Se verificará que quien concurra en representación del LICITANTE presente dicho documento a su nombre, en términos del modelo de anexo referido conteniendo las firmas autógrafas solicitadas, se cotejará que la identificación corresponda a la persona señalada en la carta poder.</p>



	<p>Nota: Únicamente podrán participar con derecho a voz en los diferentes actos de la presente licitación, la persona facultada legalmente o en su caso a quien se le haya otorgado la facultad mediante la carta poder.</p> <p>Documento 3.- (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de anexo 3 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que la descripción del objeto social señalado en dicho anexo indique que se dedica a la prestación de los SERVICIOS solicitados.</p> <p>Documento 4.- (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de anexo 4 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p> <p>Documento 5.- (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de anexo 5 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación requerida; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.</p>
--	---



	<p>Documento 6.- (Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES conjuntas) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”, previsto en el punto 2 de la Sección I de las BASES, así como presentar manifestación por cada uno de los miembros de la agrupación, de no existir impedimento para participar, según modelo de anexo 4 de la Sección V de las BASES y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, según modelo de anexo 5 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho convenio contenga los requisitos enlistados en el punto referido, y que el manifiesto de no existir impedimento para participar y la declaración de integridad de cada uno de sus miembros se acompañe y se apegue a lo solicitado en los anexos 4 y 5.</p> <p>En caso de resultar adjudicado, éste documento se deberá presentar a la firma del CONTRATO, como se indica en la Sección III punto 1 de las BASES.</p> <p>Documento 7.- (Obligatorio para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad, Sección I, punto 3.3 de las BASES). Manifiesto firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobara que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a seis meses.</p> <p>Evaluación: Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.</p>
--	--



	<p>Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICION.</p>
<p>PROPUESTA TECNICA (Sección I, punto 2)</p>	<p>Documento 8.- (Obligatorio).- “Descripción de los SERVICIOS” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de Anexo 7 de la Sección V de las BASES.</p> <p>Este documento deberá ser presentado por cada una de las partidas ofertadas y de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Sección VI de las BASES.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que lo contenga y que la información contenida, corresponda a las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de acuerdo a cada una de las partidas que oferta.</p> <p>Documento 9.- (Obligatorio) MANIFIESTO, preferentemente en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, donde indique que cuenta con oficinas operativas en la Ciudad de México o Área Metropolitana para la prestación del SERVICIO de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos. Anexando copia legible y original para su cotejo de la Licencia de Funcionamiento expedida por el Gobierno del Distrito Federal o del Estado de México, en ambos casos deberá estar a su nombre y vigente.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado corresponda a lo solicitado, así como que la Licencia de Funcionamiento este a nombre del licitante y que se encuentre vigente.</p> <p>Los documentos originales se devolverán en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES</p>



	<p>Documento 10.- (Obligatorio) MANIFIESTO, preferentemente en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar a la firma del CONTRATO las copias de las pólizas de seguros de los vehículos que utilizará durante el SERVICIO objeto de estas BASES, y copia del seguro de responsabilidad civil, el cual cubrirá la vigencia del CONTRATO.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado corresponda a lo solicitado.</p> <p>Documento 11.- (Obligatorio) MANIFIESTO, preferentemente en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas de su personal al Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado corresponda a lo solicitado.</p> <p>Documento 12.- (Obligatorio) El LICITANTE deberá presentar copia legible y original para su cotejo de las facturas y/o cartas facturas, o contratos de arrendamiento de los vehículos y contenedores, que amparen la propiedad de cada uno de los vehículos y contenedores con que cuenten para la prestación del SERVICIO.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que presente copia legible y original de las facturas y/o cartas facturas de vehículos y contenedores, que estén a nombre del LICITANTE, que estén vigentes o el contrato de arrendamiento de los vehículos.</p> <p>Los documentos originales se devolverán en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES</p>
--	---



	<p>Documento 13.- (Obligatorio) El LICITANTE deberá tener experiencia de un año, como transportistas, para atender en forma eficiente y oportuna la demanda del SERVICIO de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, por lo que deberá presentar uno o varios CONTRATOS con sus anexos completos cuando el contrato así lo refiera del año 2001 en adelante, en copia legible y original para su cotejo.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que el (los) CONTRATO (S) se presente en copia legible con anexos completos cuando el contrato así lo refiera y que se compruebe lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este a Nombre del Licitante • Que haya sido celebrado a partir del año 2001 en adelante. • Que se encuentre debidamente formalizado, y • Que ampare la experiencia solicitada <p>Los documentos originales se devolverán en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES</p> <p>Documento 14.- (Obligatorio) MANIFIESTO, preferentemente en papel membretado, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en donde manifieste que para el SERVICIO ofertado cumplen con las <i>NORMAS</i>: NOM-083-SEMARNAT-2003 “Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento, y a las modificaciones que se den en la materia durante la vigencia del CONTRATO.</p> <p>Evaluación.- Se verificará que dicho documento contenga la manifestación, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado corresponda a lo solicitado.</p>
--	---



<p>PROPUESTA ECONÓMICA (Sección I, punto 2)</p>	<p>Documento 15 (Obligatorio).- “PROPUESTA ECONÓMICA”, en papel preferentemente membretado del LICITANTE, firmada autógrafamente en la última hoja del documento que la contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO 8 de la Sección V de las BASES.</p> <p>En su propuesta deberá considerar todos aquellos costos que impliquen la prestación del SERVICIO.</p> <p>Evaluación: Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda a las especificaciones presentadas en su propuesta técnica.</p>
	<p>Nota: Se recomienda a los LICITANTES lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”, según modelo de anexo 6 de la Sección V de las BASES por cada partida en la que participe. Dicho formato servirá a cada uno de los LICITANTES como constancia de entrega de la documentación a la CONVOCANTE, en caso de que el LICITANTE no lo presente, la CONVOCANTE elaborará dicho documento para su entrega correspondiente al LICITANTE. ➤ Aquellos que presenten sus PROPOSICIONES por escrito, podrán acompañarlas de una versión electrónica, en programa Word para PC. La no presentación de lo anterior, no será motivo de desechamiento. ➤ Entregar copia fotostática de sus PROPOSICIONES con el objeto de facilitar su evaluación. La no presentación de lo anterior, no será motivo de desechamiento. ➤ Observar lo dispuesto en el punto 2 de la Sección I de las BASES.
<p>MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS. (Sección I, punto 3.3)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p>



FORMA DE ADJUDICACIÓN (Sección I, punto 3.3)	POR PARTIDA (X) AGRUPACIÓN DE PARTIDAS () ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO ()
NORMAS (Sección I, punto 2)	APLICA (X) <ul style="list-style-type: none"> ➤ NOM-083-SEMARNAT-2003 “Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”. ➤ Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento. ➤ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento. NO APLICA ().
PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (Sección I, punto 3.3.1)	APLICA (). NO APLICA (X) .
COSTO BENEFICIO (Sección I, punto 3.3.2)	APLICA (). NO APLICA (X) .
PUNTOS Y PORCENTAJES (Sección I, punto 3.3.3)	APLICA (). NO APLICA (X) .
VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES (Sección I, punto 3.3.4.1)	APLICA () NO APLICA (X) .



<p>VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA (Sección I, punto 3.3.4.2)</p>	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X).</p>
---	--

SECCIÓN III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.

1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO (según modelo de anexo D de la Sección V de las BASES) de acuerdo con lo señalado en la Sección IV de las BASES, entregando la siguiente documentación:

Si es persona Moral:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura publica en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las BASES y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si es persona Física:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito

- Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICION conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las BASES y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla I.2.1.16. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, por lo anterior el licitante adjudicado deberá entregar a la firma del contrato, documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

- I. *Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. *Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”*
2. *Contar con clave CIEC*
3. *En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:*
 - a. *Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.*
 - b. *Nombre y RFC del representante legal, en su caso.*
 - c. *Monto total del contrato.*
 - d. *Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.*
 - e. *Número de licitación o concurso.*

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) *Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.*
 - b) *Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.*
 - c) *Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.*
 - d) *Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.*
 - e) *En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.*
5. *En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.*
- II. *La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.*

III. *En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:*

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.*
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.*
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.*

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán

estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.*
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.*
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.*

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)”

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, la SECRETARÍA, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO.

El(los) LICITANTE(S) a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el CONTRATO, no estará(n) obligado(s) a suministrar los SERVICIOS, si la SECRETARÍA, por causas imputables a la misma, no firmare el CONTRATO. El atraso de la SECRETARÍA en la formalización del CONTRATO respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la SECRETARÍA.

1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

La SECRETARIA podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los SERVICIOS solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de SERVICIOS, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan SERVICIOS de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los SERVICIOS de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

2 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección IV de las BASES.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección IV de las BASES, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal de la SECRETARÍA. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, la SECRETARÍA dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

3 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y demás documentos en que conste la debida prestación de los SERVICIOS en los términos del CONTRATO,

sellados y firmados por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados en la Sección IV de las BASES.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los SERVICIOS, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en las BASES.

A efecto de generar los pagos de los SERVICIOS que requiere la SECRETARÍA, ésta podrá realizarlos en cualquiera de las siguientes formas de pago, según se indique en la Sección IV de las BASES:

a) TRANSFERENCIA DE FONDOS

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la TESOFE, es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO.

- Constancia de la Institución Bancaria según modelo de anexo B de la Sección V de las BASES (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

La SECRETARIA se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la SECRETARÍA de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.

Los SERVICIOS y en su caso los productos derivados de éstos, se prestarán y entregarán de conformidad con lo señalado en la Sección IV y Anexo Técnico.

En caso de aplicar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se deberá observar lo estipulado en la Sección IV de las BASES.

En caso de no otorgarse prórrogas, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la prestación de los SERVICIOS, el PROVEEDOR estará obligado a prestar éstos en el nuevo domicilio y horario establecidos, previa notificación por escrito de la SECRETARÍA sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa de que se trate.

7 SUPERVISIÓN DE SERVICIOS.

La SECRETARÍA por medio del ÁREA SOLICITANTE, llevará a cabo la supervisión de los SERVICIOS de conformidad a lo señalado en la Sección IV y el CONTRATO.

8 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

El ÁREA SOLICITANTE al recibir los productos derivados del SERVICIO que en su caso se generen, realizará la inspección física conforme a las características establecidas en el CONTRATO. La SECRETARÍA procederá a rechazar éstos, total o parcialmente, cuando no hayan cumplido con las mismas.

En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del SERVICIO que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, en un plazo no mayor a lo establecido en la Sección IV, contados a partir de la

notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA SOLICITANTE, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en la Sección IV.

9 DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez verificados y cuando se compruebe que la calidad de los productos derivados de los SERVICIOS no sea la requerida por la SECRETARÍA, serán devueltos total o parcialmente durante el periodo de garantía según lo indicado en la Sección IV de las BASES.

El PROVEEDOR se obliga a reponer a la SECRETARÍA, el 100% de los productos derivados del servicio que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de las BASES.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la SECRETARÍA las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la SECRETARÍA se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

10 GARANTÍAS.

10.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por la SECRETARÍA y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe que no podrá ser inferior del 10% ni superior al 20% del monto total del CONTRATO antes de IVA según se indique en la Sección IV de las BASES.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiaria de la misma a la TESOFE, debiendo observar los requisitos del modelo de anexo A de la Sección V de las BASES.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será

requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la SECRETARÍA de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Los CONTRATOS, cuyo importe no exceda de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el plazo de prestación de los SERVICIOS, sea menor a tres meses, se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, mediante fianza, cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, por un importe del 10% del valor adjudicado antes de IVA.

Asimismo, la garantía otorgada será liberada a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA SOLICITANTE manifieste que los SERVICIOS se han recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente con la SECRETARÍA.

La fianza original y en su caso los cheques certificados o de caja, deberán presentarse en el domicilio y horario señalados en la Sección IV de las BASES, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

10.2 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

El PROVEEDOR queda obligado ante la SECRETARÍA a responder tanto por la calidad de los SERVICIOS, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los SERVICIOS, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los SERVICIOS requerido en este punto, se establece en la Sección IV de las BASES.

El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando a la SECRETARÍA de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta licitación, faculta a la SECRETARÍA a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial,

bastando para ello que la SECRETARÍA comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en la Sección IV de las BASES, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir la SECRETARÍA por la inejecución del SERVICIO contratado.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS, antes de su pago.
- c) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en estas BASES o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- d) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- e) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita la SECRETARÍA
- f) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe la SECRETARÍA para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por la SECRETARÍA en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado
- i) Si cede o traspasa la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de las presentes BASES, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la SECRETARÍA.
- j) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las BASES, a cargo del PROVEEDOR.
- k) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que la SECRETARÍA, no acepte por deficientes.
- l) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV de las BASES, demás estipuladas en las BASES y CONTRATO respectivo.
- m) Si el PROVEEDOR no ejecuta los SERVICIOS en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones.

La SECRETARÍA podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa de los CONTRATOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

11.2 PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación de los SERVICIOS o en la entrega de los productos derivados de los mismos, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en la Sección IV de las BASES, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe la SECRETARÍA al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

La SECRETARÍA no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

11.3 DEDUCCIONES.

De señalarse en la Sección IV de las BASES, la SECRETARÍA aplicará las deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien iniciar el procedimiento de rescisión del CONTRATO.

11.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, la SECRETARÍA solicitará a la TESOFE en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que por las características de los SERVICIOS entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la SECRETARIA, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

12 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SECRETARIA, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SECRETARÍA, ésta pagará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, durante el tiempo que dure esta suspensión. El pago antes mencionado se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción de la SECRETARIA.

En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La SECRETARÍA podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.

14 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o el OIC, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con la SECRETARÍA. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Séptimo de la LEY, así como al Capítulo Tercero, del Título Sexto del REGLAMENTO.

SECCIÓN IV

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

<p>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Sección III, punto 1)</p>	<p>El LICITANTE adjudicado deberá firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección de Coordinación y Contratos, ubicada en la Av. Paseo de la Reforma No. 10 Edificio Torre Caballito, piso 3, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F., con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles, para el caso de las Unidades Médicas Centrales y Desconcentradas.</p> <p>Para tal efecto, al día hábil siguiente de darse el fallo, el LICITANTE adjudicado deberá presentarse en la Dirección de Coordinación y Contratos para hacer entrega de la documentación correspondiente.</p> <p>El LICITANTE adjudicado deberá presentar el “Acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008; por lo que deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. <p>En la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico que se indica a continuación, para que el SAT envíe el “Acuse de Respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.</p> <p style="text-align: center;"><u>contratos@salud.gob.mx</u></p> <p><u>En caso de Propuestas Conjuntas</u></p> <p>El LICITANTE adjudicado deberá presentar el “Acuse de Recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha propuesta</p> <p>El presente procedimiento es mediante un CONTRATO ABIERTO</p> <p>Para el caso de las Unidades Médicas Descentralizadas la forma de cada CONTRATO ABIERTO, se realizara de forma independiente en cada uno de los domicilios de dichas Unidades, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.</p>
--	--

	<p>Debiendo dar cumplimiento a todos los requisitos solicitados en su Anexo Técnico al 100% durante la vigencia del CONTRATO.</p> <p>Para las Unidades Medicas Centrales y Desconcentradas se elaborará un CONTRATO ABIERTO (cantidad minima y máxima) para cada Unidad, en la Dirección de Coordinación y Contratos.</p> <p>En el caso de las Unidades Medicas Descentralizadas por cada una de las Unidades, se elaborará y formalizará un CONTRATO ABIERTO (cantidad minima y máxima), en cada uno de los domicilios señalados para la prestación del SERVICIO como se indica en las BASES..</p>
--	---

<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 2)</p>	<p>EL PROVEEDOR deberá presentar únicamente para el primer mes original y copia del CONTRATO, y en lo consecutivo original y dos copias de la factura, y/o lo que solicite cada Unidad Médica “para su revisión y autorización de la empresa que supervisa dicho SERVICIO”, además del visto bueno, sello y firma del área usuaria, con el I.V.A. debidamente desglosado e impuesto del 4% sobre transporte.</p> <p>No se otorgará ningún anticipo</p> <p><u>LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:</u></p> <p>UNIDADES MÉDICAS: CENTRALES Y DESCONCENTRADAS</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Razón Social:</td> <td>Secretaría de Salud</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Indicar el nombre completo de la Unidad Médica de que se trate</td> </tr> <tr> <td>R.F.C.</td> <td>SSA-630502-CU1</td> </tr> <tr> <td>Domicilio Fiscal:</td> <td>El que se indica en el cuadro siguiente</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 10%;">No.</th> <th style="width: 60%;">UNIDAD MEDICA</th> <th style="width: 30%;">DOMICILIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Razón Social:	Secretaría de Salud		Indicar el nombre completo de la Unidad Médica de que se trate	R.F.C.	SSA-630502-CU1	Domicilio Fiscal:	El que se indica en el cuadro siguiente	No.	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO			
Razón Social:	Secretaría de Salud														
	Indicar el nombre completo de la Unidad Médica de que se trate														
R.F.C.	SSA-630502-CU1														
Domicilio Fiscal:	El que se indica en el cuadro siguiente														
No.	UNIDAD MEDICA	DOMICILIO													

	2	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	Othón de Mendizábal No. 195, Col. Zacatenco, Del. Gustavo A Madero, C.P. 0736, México, D.F.
	3	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL	Periférico Sur No. 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.
	4	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "IZTAPALAPA"	Eje 5 Sur, Esq. Guerra de Reforma, Col. Leyes de Reforma, Del. Iztapalapa, C.P. 09310, México, D.F.
	5	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "CUAUHTEMOC"	Dr. Enrique González Martínez No. 31, Col. Sta. María la Ribera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06400, México, D.F.
	6	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS	Prolongación de Carpio No. 470, Col. Santo Tomás, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.
	7	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS (Laboratorio Anexo)	Flora No. 8, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
	8	HOSPITAL DE LA MUJER	Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.
	9	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	Niño Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.
	10	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO"	Av. San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Del. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.
	11	COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA	Calz. De Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F.
	12	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F.

UNIDADES MÉDICAS: DESCENTRALIZADAS

Razón Social:	Secretaría de Salud
	Mencionar el nombre completo de la Unidad Descentralizada de la que se trate.
R.F.C.	El que se indica en el cuadro siguiente, debiendo el PROVEEDOR previo a facturar, la verificación con cada una de ellas
Domicilio Fiscal:	El que se indica en el cuadro siguiente

No.	UNIDAD MEDICA	RFC	DOMICILIO
13	HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZALEZ”	HGD 720726831	Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.
14	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INC 461125 HL8	Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.
15	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO	HGM 950511 9FO	Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06726, México, D.F.
16	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”	INN 900727 UE1	Insurgentes Sur No. 3877 Del. Tlalpan C.P. 14269 México, D.F.

Con excepción de los Centros Comunitarios de Salud Mental “IZTAPALAPA” Y “CUAUHTEMOC”, se aplicara el siguiente procedimiento:

Previo a la facturación se realizarán conciliaciones mensuales con la empresa de supervisión y gestión ambiental, en cada uno de los domicilios correspondientes a cada Unidad Médica (Centrales, Desconcentradas y Descentralizadas), en el área de servicios generales, en las fechas y horarios que establezca la SECRETARIA, cuya calendarización le será notificada al PROVEEDOR por parte de la empresa de supervisión y gestión ambiental. Se firmará un “concentrado periódico para facturación” y

una "prefactura" por cada Unidad Médica, los cuales serán elaborados por la empresa de supervisión y gestión ambiental con base en los datos electrónicos recibidos en tiempo real durante la prestación del SERVICIO y deberán ser aprobados por la SECRETARIA. El personal que se presente a conciliar por parte del PROVEEDOR deberá estar facultado para tomar decisiones inherentes al SERVICIO, así como para firmar los "concentrados periódicos para facturación".

Posteriormente, el PROVEEDOR entregará en el domicilio de la empresa de supervisión y gestión ambiental en horarios de oficina, durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a la conciliación, las facturas y en su caso las notas de crédito, cheques certificados o comprobantes de pago de penas convencionales, según lo establezca cada Unidad Médica y la documentación de soporte requerida para pago de los SERVICIOS de cada Unidad Médica, a fin de que sean revisadas, validadas y aprobadas. Una vez llevado a cabo este proceso, la empresa de supervisión y gestión ambiental entregará las facturas y documentos de soporte a cada Unidad Médica receptora del SERVICIO. En caso de que la empresa de supervisión y gestión ambiental detecte errores o deficiencias en las facturas, se lo notificará por escrito al PROVEEDOR dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que proceda a su sustitución con las correcciones necesarias. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente la sustitución con las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

La facturación para las Unidades Médicas Centrales, Desconcentradas o Descentralizadas se presentará en forma independiente (factura por unidad), costo por contenedores recolectados, desglosando el costo por concepto de transporte, desglose de 15% del impuesto al valor agregado y retención del I.V.A. correspondiente al 4% del costo de transporte.

El costo por contenedor recolectado incluye recolección, traslado y disposición final de los residuos.

- Hospital Psiquiátrico "Samuel Ramírez"
- Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura
- Centro Comunitario de Salud Mental "Iztapalapa"
- Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtemoc"
- Centro Integral de Salud Mental

- Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro"
- Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"
- Centro Nacional de Transfusión Sanguínea
- Hospital Juárez del Centro
- Hospital de la Mujer
- Instituto de Diagnostico y Referencia Epidemiológica
- Instituto de Diagnostico y Referencia Epidemiológica (Laboratorio Anexo)
- Instituto Nacional de Cancerología.
- Hospital General de México
- Hospital General Dr. Manuel Gea González
- Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"

El proceso de facturación se determinara a través de las conciliaciones mensuales que se realicen en cada Unidad Médica (Desconcentrada o Descentralizada) con los responsables de la unidad, la empresa de recolección y la empresa de supervisión y gestión ambiental.

Los comprobantes de tiro por disposición final deberán ser entregados a la empresa de supervisión y gestión ambiental para que puedan llevarse a cabo las conciliaciones previas a la facturación.

Las facturas de los servicios prestados en los Centros Comunitarios de Salud Mental "IZTAPALAPA" Y "CUAUHTEMOC" serán entregadas directamente en las propias Unidades Médicas, anexando los comprobantes respectivos.

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA PRESENTACION DE FACTURAS PARA SU REVISIÓN DOCUMENTAL Y TRAMITE DE PAGO:

UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS

La presentación de facturas para su revisión documental para trámite de pago se realizará en cada Coordinación Administrativa y/o equivalente de cada una de las Unidades Medicas Centrales y Desconcentradas de que se trate, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, en los domicilios señalados en esta misma Sección.

	<p>UNIDADES MEDICAS DESCENTRALIZADAS</p> <p>Para el caso del Hospital General “Manuel GEA González”, la presentación de facturas para su revisión documental para trámite de pago se realizará en la Caja Principal del Hospital, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 9:00 a 13:30 horas, en el domicilio señalado en esta misma Sección.</p> <p>Para el caso del Hospital General de México, la presentación de facturas para su revisión documental para trámite de pago se realizará en el Departamento de Servicios Generales del Hospital, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, en el domicilio señalado en esta misma Sección.</p> <p>Para el caso del Instituto Nacional de Cancerología e Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, la presentación de facturas para su revisión documental para trámite de pago se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales de cada uno de los Institutos de que se trate, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 9:00 a 15:00 horas, en los domicilios señalados en esta misma Sección.</p> <p>Se recomienda al PROVEEDOR que entregue la información y documentación indicada en el Anexo B de la Sección V de las bases, dentro de los 5 días siguientes hábiles de darse a conocer el fallo en Departamento indicado en el párrafo anterior, con el objeto de poder realizar el trámite de pago.</p>
--	---

<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3)</p>	<p>TRANSFERENCIA DE FONDOS (X)</p> <p>El pago se realizará mensualmente por los SERVICIOS devengados</p> <p>Una vez obtenida la documentación debidamente requisitada, el pago se realizará de forma independiente para cada una de la Unidades Médicas Centrales, Desconcentradas y Descentralizadas.</p> <p>UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS</p> <p>El pago de los SERVICIOS se realizará, dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).</p>
--	--

	<p>UNIDADES MEDICAS DESCENTRALIZADAS</p> <p>Para el caso del Hospital General “Manuel GEA González”, el pago de los SERVICIOS se realizará, dentro de los 3 días posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante cheque o a través de medios de comunicación electrónica, a solicitud del prestador del SERVICIO</p> <p>Para el caso del Instituto Nacional de Cancerología, el pago de los SERVICIOS se realizará, dependiendo el tiempo del CONTRATO, mediante transferencia electrónica.</p> <p>Para el caso del Hospital General de México, el pago de los SERVICIOS se realizará, en el tiempo en el que se indique en el CONTRATO, mediante transferencia electrónica en el Hospital</p> <p>Para el caso del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, el pago de los SERVICIOS se realizará 15 días posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia electrónica o cheque.</p>
--	--

<p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS. (Sección III, punto 6)</p>	<p>El periodo de prestación del SERVICIO será a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, y los SERVICIOS se proporcionarán de conformidad con los requisitos solicitados en la Sección VI del Anexo Técnico.</p> <p>La contratación para este SERVICIO, se realizará mediante CONTRATO ABIERTO, por lo que se establece un mínimo y un máximo como a continuación se indica:</p> <p>PARTIDA 1</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="3">UNIDA MEDICA</th> <th colspan="2">ORGANICOS</th> <th colspan="2">INORGANICOS</th> <th colspan="2">MANEJO ESPECIAL</th> </tr> <tr> <th colspan="2">CONTENEDORES</th> <th colspan="2">CONTENEDORES</th> <th colspan="2">CONTENEDORES</th> </tr> <tr> <th>MÁXIMO</th> <th>MÍNIMO</th> <th>MÁXIMO</th> <th>MÍNIMO</th> <th>MÁXIMO</th> <th>MÍNIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO</td> <td>210</td> <td>84</td> <td>104</td> <td>42</td> <td>52</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>HOSPITAL DE LA MUJER</td> <td>312</td> <td>125</td> <td>939</td> <td>376</td> <td>1252</td> <td>501</td> </tr> <tr> <td>HOSP. PSIQUIATRICO "SAMUEL RAMIREZ MORENO"</td> <td>104</td> <td>42</td> <td>1820</td> <td>728</td> <td>52</td> <td>21</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDA MEDICA	ORGANICOS		INORGANICOS		MANEJO ESPECIAL		CONTENEDORES		CONTENEDORES		CONTENEDORES		MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	210	84	104	42	52	21	HOSPITAL DE LA MUJER	312	125	939	376	1252	501	HOSP. PSIQUIATRICO "SAMUEL RAMIREZ MORENO"	104	42	1820	728	52	21
UNIDA MEDICA	ORGANICOS		INORGANICOS		MANEJO ESPECIAL																																				
	CONTENEDORES		CONTENEDORES		CONTENEDORES																																				
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO																																			
HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	210	84	104	42	52	21																																			
HOSPITAL DE LA MUJER	312	125	939	376	1252	501																																			
HOSP. PSIQUIATRICO "SAMUEL RAMIREZ MORENO"	104	42	1820	728	52	21																																			

	HOSP. PSIQUIATRICO " JUAN N NAVARRO"	468	187	1565	626	52	21
	HOSP. PSIQUIATRICO " FRAY BERNARDINO ALVAREZ"	322	129	1252	501	52	21
	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA	261	104	522	209		
	COMISION DE CONTROL ANALITICO Y AMPLIACION DE COBERTURA	156	62	522	209	4	2
	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICA	312	125	522	209	312	125
	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICA (Laboratorio Anexo)			52	21		
	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL	156	62	780	312		
	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "IZTAPALAPA"	52	21	52	21		
	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "CUAUHTEMOC"	52	21	105	42		
	HOSP. GEENRAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"	626	250	2504	1002	1252	501
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	468	187	2191	876	1878	751
	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA "MANUEL VELASCO SUAREZ"	416	166	3130	1252	626	250

PARTIDA 2						
UNIDA MEDICA	ORGANICOS		INORGANICOS		MANEJO ESPECIAL	
	CONTENEDORES		CONTENEDORES		CONTENEDORES	
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	105	42			106	42

PRORROGAS (Sección III, punto 6)	APLICA () NO APLICA (X)
--	--

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Sección III punto 7)	APLICA (X) La SECRETARÍA a través de las Unidades Medicas Centrales, Desconcentradas y Descentralizadas, así como por la empresa supervisora, estarán facultadas para supervisar y vigilar en todo tiempo el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el LICITANTE que resulte adjudicado, de conformidad con lo establecido en la Sección VI "Anexo Técnico". NO APLICA ()
--	---

INSPECCION Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS (Sección III punto 8)	APLICA () NO APLICA (X)
--	--

DEVOLUCIONES (Sección III, punto 9)	APLICA () NO APLICA (X).
---	---

<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA) (Sección III, punto 10.1)</p>	<p>El importe de la garantía será del 10% del monto máximo del total del CONTRATO adjudicado antes de I.V.A.</p> <p>Para el caso de las Unidades Medicas Centrales y Desconcentradas, el PROVEEDOR adjudicado deberá entregar la póliza respectiva en la Dirección de Coordinación y Contratos, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No 10 Torre Caballito, Piso 3, Col Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06030.</p> <p>Para el caso de las Unidades Medicas Descentralizadas, el PROVEEDOR adjudicado deberá entregar la póliza respectiva a nombre de cada Unidad Medica Descentralizada y en cada uno de los domicilios señalados anteriormente en el apartado de <i>FACTURACION</i> de esta Sección.</p> <p>En ambos casos deberá ser dentro de los diez días posteriores a la firma del CONTRATO, con horario de 10:00 s 15:00 horas, en día hábil.</p>
<p>GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. (Sección III, punto 10.2)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>El período de garantía de la calidad de los SERVICIOS, será por el tiempo de vigencia del CONTRATO.</p> <p>NO APLICA ()</p>
<p>OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Sección III, punto 11.1)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>PARTIDA 2</p> <p>LA FALTA DE RECOLECCIÓN DE ESTOS RESIDUOS POR ESPACIO DE 5 DÍAS CONSECUTIVOS SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA ÚNICA CAUSA NO SANCIONABLE PARA NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN SERÁ A CAUSA DE MARCHAS O BLOQUEOS EN CUYO CASO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE JUSTIFICARLO MEDIANTE OFICIO A LA ENTIDAD CON COPIA PARA LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA RECOLECCIÓN AL DÍA NATURAL SIGUIENTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO.</p> <p>NO APLICA ()</p>

<p>PENAS CONVENCIONALES (Sección III punto 11.2)</p>	<p>En caso de atraso de los plazos pactados para la prestación del SERVICIO, el PROVEEDOR, se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 5% por cada día natural de atraso sobre el valor de los SERVICIOS no prestados, la cual será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.</p>
---	---

<p>DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO (Sección III punto 11.3)</p>	<p>APLICA (X)</p>		
	<p>PARTIDA 1</p>		
	<p style="text-align: center;">PORCENTAJE SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL CONTENEDOR</p>		
	<p style="text-align: center;">CONCEPTO</p>	<p style="text-align: center;">UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS</p>	<p style="text-align: center;">INST. NAL. DE CANCEROLOGÍA, INST. NAC. DE NEUROLOGÍA y HOSP. GRAL. DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ</p>
	<p>1.- FALTA O DESCOMPOSTURA DEL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS</p>	<p style="text-align: center;">10% DEL TOTAL PROGRAMADO POR CADA UNIDAD MEDICA</p>	<p style="text-align: center;">10% DEL TOTAL PROGRAMADO POR CADA UNIDAD MEDICA</p>
	<p>2.- FALTA O DESCOMPOSTURA DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS DE RECOLECCION</p>	<p style="text-align: center;">10% DEL TOTAL PROGRAMADO POR CADA UNIDAD MEDICA</p>	<p style="text-align: center;">10% DEL TOTAL PROGRAMADO POR CADA UNIDAD MEDICA</p>
	<p>3.- FALTA DE LAVADO DE CONTENEDORES</p>	<p style="text-align: center;">10% POR CONTENEDOR</p>	<p style="text-align: center;">10% POR CONTENEDOR</p>
	<p>4.- CONTENEDORES SIN NOMBRE, CLAVE, LEYENDA O CODIGO DE BARRAS</p>	<p style="text-align: center;">3% POR CONTENEDOR</p>	<p style="text-align: center;">3% POR CONTENEDOR</p>
	<p>5- ATRASO EN LA RECOLECCIÓN</p>	<p style="text-align: center;">10% POR CONTENEDOR INSTALADO</p>	<p style="text-align: center;">10% POR CONTENEDOR INSTALADO</p>
	<p>NOTA:</p>		
	<p>EN EL PUNTO 5 SE APLICARA LA DEDUCCIÓN POR CADA CONTENEDOR INSTALADO QUE TENGA EL SITIO Y POR CADA DÍA DE ATRASO, ES DECIR, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR AL SIGUIENTE DIA EL (LOS) SITIO (S) NO ATENDIDO (S).</p>		

PARTIDA 2		
LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES SE APLICARAN SOBRE EL COSTO UNITARIO DE RECOLECCION.		
NO.	CONCEPTO	PORCENTAJE A DEDUCIR POR CADA CONCEPTO
1	FALTA DE LAVADO	
	1.1 FALTA DE LAVADO INTERIOR DEL CONTENEDOR	4%
	1.2 FALTA DE LAVADO EXTERIOR DEL CONTENEDOR	2%
	1.3 FALTA DE LAVADO DEL ÁREA QUE OCUPE EL CONTENEDOR (INCLUYE CANALETA)	4%
2	RECOLECCIÓN	
	2.1 RECOLECCION REALIZADA CON UN VEHICULO DIFERENTE A LOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR	5%
	2.2 FALTA O DESCOMPOSTURA DEL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA DE DATOS.	5%
	2.3 FALTA O DESCOMPOSTURA DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS EN TIEMPO REAL	5%
	2.4 FALTA DE RECOLECCION EN EL DIA Y HORARIO ESTABLECIDO	10%
	2.5 DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS MAYOR A 24 HORAS	10%
NO APLICA ()		



**SECCIÓN V
MODELOS DE ANEXOS.**

ANEXO 1 FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Nombre del Licitante ó razón social _____
 Licitación No. _____ Nombre de la Licitación: _____

México, D.F., a _____ de _____ de 200__

Secretaría de Salud
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.
 Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la Secretaría de Salud, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

 Nombre del representante legal

 Cargo en LA EMPRESA

 Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en disquete de 3.5" en programa Word.

ANEXO 1-A INSTRUCCIONES DEL FORMATO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la SECRETARÍA a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la SECRETARÍA a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a las BASES, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de la Secretaría a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.



ANEXO 2 CARTA PODER.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____(Nombre)____ en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación, comparecer a los eventos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, formular las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, así como recibir y oír notificaciones con relación al procedimiento de la Licitación Pública ____ (Nombre y No.)_____ relativa a la contratación de _____ convocada por la Secretaría de Salud.

(lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de
quien otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de
quien recibe el poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 3 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ (Nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

Licitación Pública nombre y número _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 4 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 200____.

Secretaría de Salud
P r e s e n t e .

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y NUMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de 200__.

Secretaría de Salud

Presente.

____ (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y No).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y Número del procedimiento licitatorio: _____

Núm. Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:			
1	Comprobante del Pago de Bases, <u>Copia legible y original</u> para su cotejo		
2	Carta poder simple (anexo 2) y <u>copia legible</u> de su identificación oficial y <u>original para cotejo</u> .		
3	Acreditamiento de Personalidad Jurídica (anexo 3)		
4	Manifiesto de no existir impedimento para participar (anexo 4)		
5	Declaración de integridad (anexo 5)		
6	En caso de PROPOSICIONES conjuntas: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convenio de participación conjunta (Formato Libre), y de cada uno de los miembros de la agrupación adjuntar: ➤ Manifiesto de no existir impedimento para participar (anexo 4) ➤ Declaración de integridad (anexo 5) 		
7	En su caso, Manifiesto en el que se señale que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, y <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS 		
PROPUESTA TÉCNICAS:			
8	Formato de "Descripción del SERVICIO" (anexo 7)		
9	Manifiesto donde indique que cuenta con oficinas operativas en la Ciudad de México o Área Metropolitana Anexando copia legible y original para su cotejo de la Licencia de Funcionamiento expedida por el Gobierno del Distrito Federal o del Estado de México, en ambos acaso deberá estar a su nombre y vigente.		
10	Manifiesto donde indique que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar a la firma del CONTRATO, copia de las pólizas de seguros de los vehículos que utilizara durante la prestación del SERVICIO, y copia del Seguro de Responsabilidad Civil, el cual cubrirá la vigencia de la prestación del SERVICIO.		
11	Manifiesto donde indique que en caso de resultar adjudicado se obliga a cumplir con las inscripción y pago de cuotas de su personal al IMSS.		

Núm. Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
12	Acreditar la propiedad de cada uno de los vehículos, contenedores y equipo de tratamiento, mediante la presentación de facturas y/o cartas facturas, o contratos de arrendamiento, en copia legible y original para su cotejo.		
13	Acreditar la experiencia mediante la presentación de uno o varios CONTRATOS del año 2001 en adelante, en copia legible y original para su cotejo.		
14	Manifiesto de cumplimiento de <i>NORMAS</i>		
<u>PROPUESTA ECONÓMICAS</u>			
15	Propuesta Económica (anexo 8)		

.ENTREGO DOCUMENTACION

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>México, D.F., a ____ de _____ de 200____.</p> <p>Secretaría de Salud Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

No. de Partida	Descripción técnica completa	Cantidad Máxima (Contenedores)	Cantidad Mínima (Contenedores)

Atentamente		
<p>_____ Nombre de la persona facultada legalmente</p>	<p>_____ Cargo en la empresa</p>	<p>_____ Firma</p>

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 8 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>México, D.F., a ____ de _____ de 200__.</p> <p>Secretaría de Salud P r e s e n t e.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública <u>(nombre y número)</u>, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

No. de Partida	Descripción técnica breve	Unidad de Medida	Precio Unitario por Contenedor sin IVA	Cantidad de Contenedores		Importe Total sin IVA	
				Máxima	Minima	Máximo	Mínimo
	Subtotal IVA Total						

Atentamente
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Nombre de la persona facultada legalmente (Cargo en la empresa) (Firma) </div>

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

**ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS**

PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN)

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), _____ en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle _____ No.____, Colonia _____, Delegación _____, C.P._____, en la ciudad de México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO No._____, de fecha ___ de ___ del _____, que tiene por objeto (especificar el objeto) derivado de la Licitación Pública No. 00012001-____-____, (señalar si fue por LPN, LPI, con apego a los tratados, invitación a cuando menos tres o por adjudicación directa) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Salud, representada por el C. _____, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por la otra parte "DEL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su _____ el C._____, con un (importe total de \$ _____ (_____ pesos ____/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A. Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos.
- B. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO No._____, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO;
- C. En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida
- D. Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.
- E. Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F. Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaria de Salud, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;
- G. Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H. Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa

ANEXO A-1 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”

PAPEL MEMBRETADO DE LA AFIANZADORA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO EN CADA EJERCICIO.)**-----

ANTE: HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa). EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS EL CONTRATO DE SERVICIOS A (especificar que tipo de contrato, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A ESA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA **ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL EL OBJETO DEL CONTRATO**, Y SU EXIGIBILIDAD SERÁ INMEDIATA AL RECLAMO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL HOSPITAL LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LLEGUEN A GENERAR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO Y SUS ANEXOS; **B)** QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y SUS ANEXOS, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA O IMPERICIA QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; **C)** EN CASO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DE “EL HOSPITAL”, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. ASIMISMO OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY; **D)** ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE SALVO QUE OTORGUEN EL FINQUITO LAS PARTES, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ AGOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL HOSPITAL OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PRESTADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; **E)** QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁ EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, EL PLAZO EN QUE EL HOSPITAL PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA, SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES; **G)** QUE PARA LIBERAR LA



FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ", ESCRITO QUE SOLAMENTE PODRÁ SER EMITIDO CUANDO EL PRESTADOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE GARANTIZA.

ANEXO A-2 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y CON DOMICILIO EN LA CALLE _____ NO. _____ COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN LA CIUDAD DE _____; DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, QUE TIENE POR OBJETO (ESPECIFICAR EL OBJETO) _____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, REPRESENTADA POR EL ARQ. MIGUEL ÁNGEL MIRALRÍO GONZÁLEZ, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) _____, A TRAVÉS DE SU _____ EL C. _____ CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS_/100M.N.) ANTES DE IVA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS_/100M.N.) EN CASO DE QUE SU FIANZA INCUMPLIERA TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO NO. _____, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO.
- C. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LOS INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- D. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ

EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.

- E. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;
- F. ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA;
- G. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A. AL H. SE CONSIDERÁN COMO NO PUESTAS.
- H. QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ANEXO A-3 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y CON DOMICILIO EN LA CALLE _____ No. _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN LA CIUDAD DE _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO _____ DE FECHA _____ DE _____ DEL _____, QUE TIENE POR OBJETO (ESPECIFICAR EL OBJETO) _____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”, REPRESENTADO POR LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) _____, A TRAVÉS DE SU _____ EL C. _____ CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS _____/100 M.N.) ANTES DE IVA.- (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ AL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS _____/100 M.N.) EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERA TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

- A. QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO No. _____, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO.
- C. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LOS INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- D. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA “MANUEL VELASCO SUÁREZ”, OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.

- E. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;
- F. ESTÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ", CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA;
- G. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A. AL H SE CONSIDERAN COMO NO PUESTAS.
- H. QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ANEXO A-4 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y CON DOMICILIO EN LA CALLE _____ No. _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN LA CIUDAD DE _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO _____ DE FECHA ____ DE ____ DEL _____, QUE TIENE POR OBJETO (ESPECIFICAR EL OBJETO) _____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, REPRESENTADO POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL) _____, A TRAVÉS DE SU _____ EL C. _____ CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.) ANTES DE IVA.- (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ AL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.) EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERA TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

- I. QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, ADEMÁS DE SEÑALAR QUE LA AFIANZADORA ES UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- J. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO No. _____, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO CONTRATO.
- K. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LOS INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- L. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA.

- M. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES;
- N. ESTÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO", CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA;
- O. TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A. AL H SE CONSIDERAN COMO NO PUESTAS.
- P. QUE (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ANEXO B CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

México, D.F. a _____ de _____ de 2_____.

SECRETARÍA DE SALUD
Reforma No. 10, Piso 3,
Torre Caballito
Col. Tabacalera, C.P. 06630,
México, D.F.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de Adquisición de BIENES o Servicios prestados que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____

Banco: _____

A Nombre de quien está la Cta.: _____

Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____

Nombre y Número de Sucursal: _____

Nombre y Número 11 posiciones: _____

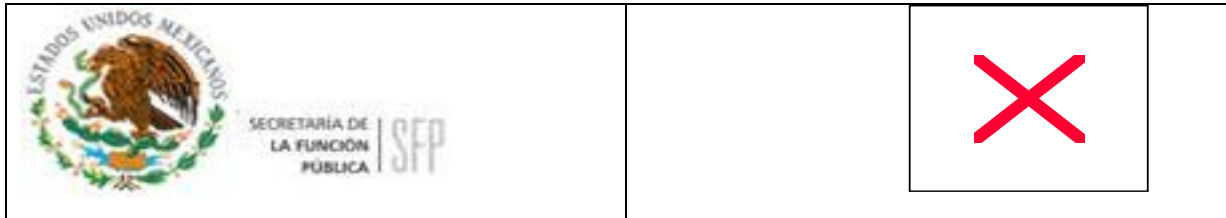
No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

A T E N T A M E N T E

**Nombre, Cargo y número
del Representante Bancario**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.



ANEXO NÚMERO C NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.



- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o BIENES a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o BIENES.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el **Código Penal Federal sanciona** el cohecho en los siguientes términos:



Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento que cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la Tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva,, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

ANEXO D MODELO DE CONTRATO UNIDADES MÉDICAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS

CONTRATO DE MONTO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, No. 00--DCC-S-00-/09, EN LOS HOSPITALES, INSTITUTO, Y CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.-----, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARÍA DE SALUD" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ----- S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ----- EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "-----", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La "SECRETARÍA DE SALUD", por conducto de su representante, declara:

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la "SECRETARÍA DE SALUD" es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- 1.2. Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales es una Unidad Administrativa subordinada de la "SECRETARÍA DE SALUD", que tiene entre otras atribuciones elaborar, suscribir, formalizar y tramitar, los contratos de arrendamiento, de prestación de servicios en general y de conservación y mantenimiento para las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 30 fracciones VI y XVII de su Reglamento Interno.
- 1.3. Que el presente contrato se formaliza, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 1.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se afectará el concepto de gasto ----- de la "SECRETARÍA DE SALUD".
- 1.5. Que para la suscripción del presente contrato, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ---, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009., que establece las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública para el Ejercicio Fiscal del año 2009.
- 1.6. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Reforma No. 10 Torre el Caballito, Piso 3, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Por parte de "-----S.A. DE C.V." el C. ----- declara:

- II.1. Que acredita la legal existencia de la Sociedad denominada “-----S.A. DE C.V.”. con la Escritura Pública N°. -----; de fecha -- de ----- de -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público N° ----- de la Ciudad de México, Distrito Federal; Instrumento inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil N°. ----- de fecha ----- de ----- de -----, así como con la Escritura Pública No. ----- de fecha ----- de febrero de -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. ----- de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. ----- de fecha ---- de ----- de -----. Habiéndole sido asignado como **Registro Federal de Contribuyentes el No. -----**, y como **Clave de Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social el No. Y -----**.
- II.2. Que acredita la personalidad con que se ostenta, con la Escritura Pública No. -----, de fecha --- de ----- de -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario No. -----, de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Numero ----- de fecha ----- de ----- de -----, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en el Poder Notarial descrito.
- II.3. Que de conformidad a los Estatutos vigentes de la Sociedad, entre su objeto social se contempla realizar la prestación de servicios de transporte terrestre ----- Recolección de todo tipo de desechos sólidos en general, así mismo la prestación de servicios de limpieza -----
- II.4. Que conoce las condiciones, características y el proceso vinculado a los servicios objeto del presente Contrato, ajustándose para ello a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento, a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, así como a la NOM-----NOM -----, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.y demás disposiciones aplicables, así como a toda legislación que se emita en la materia.
- II.5. Que cuenta con el personal capacitado y profesional necesario para llevar a cabo los servicios materia del presente Contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- II.6. Que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los servicios materia del presente Instrumento.
- II.7. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento lo cual se observará para lo previsto y lo no previsto en el presente Instrumento.
- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él ni ninguno de los asociados de sus representada, se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.
- II.9. Que para efectos del presente contrato y sus anexos, señala como su domicilio convencional el ubicado en ----- No. --- Col. -----, Deleg. ----- C.P. -----, México, Distrito Federal, teléfono -----y-----, mismos que

señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- “-----S.A. DE C.V.” se obliga a otorgarle a la “SECRETARÍA DE SALUD”, el **Servicio de Recolección Separada, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos no Peligrosos**, en los Hospitales, Instituto y en los Centros Comunitarios de Salud Mental; prestándolo en jornadas de acuerdo a la relación de sitios, número de contenedores, de desechos sólidos a retirar, en cada una de las **UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO** de la “SECRETARÍA DE SALUD”, ubicadas en diferentes sitios del Distrito Federal y zona metropolitana, incluyendo personal operativo y de apoyo debidamente capacitado, de conformidad con las especificaciones, los domicilios, programa de trabajo y desglose de costos descritos en los **Anexos Nos. 1, 2 y 3** los cuales debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente Contrato.

El servicio será prestado dentro del Distrito Federal y Área Metropolitana, sin cargo extra para la “SECRETARÍA DE SALUD”.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- Por ser un contrato de monto abierto, la “SECRETARÍA DE SALUD”, cubrirá por concepto de los servicios a “-----S.A. DE C.V.”, un monto mínimo de \$----- (-----PESOS ---/100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$----- (-----PESOS --/100 M.N.) a razón de \$----- por contenedor de 1.0m3 y de \$-----por contenedor de .25m3 para Residuos Orgánicos y para Residuos Inorgánicos y de \$---- por contenedor para los Residuos de Manejo Especial, (importes que incluyen el servicio de recolección, traslado y disposición final de los tres tipos de residuos).

Las cantidades a que se hace referencia en el párrafo anterior se pagarán más el 15% (QUINCE POR CIENTO) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los montos a pagar estarán determinados por el número de contenedores efectivamente recolectados.

Los montos totales que resulten del **número de contenedores efectivamente recolectados**, serán pagaderas por cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, en mensualidades vencidas en los términos de la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento jurídico, y **de conformidad con las cantidades de contenedores señaladas** por UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO en el **Anexo No. 2 y dentro de los montos y límites señalados, en el anexo No. 3** que firmados por las partes forman parte integrante del presente contrato, debiendo ser realizada su conciliación con “EL SUPERVISOR” del servicio en términos del contrato No. ----DCC-S----/09, que la “SECRETARÍA DE SALUD” formalizó con la empresa “-----, S.A.”(EL SUPERVISOR) para realizar la supervisión del servicio.

El precio del servicio materia de este Contrato, será fijo e inalterable durante la vigencia del presente Contrato, y hasta el total cumplimiento del servicio, y compensará a “-----S.A. DE C.V.” por materiales, refacciones, aditamentos, maquinaria, equipo, así como el costo que corresponde a la recolección separada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos; sueldos, honorarios, organización, dirección técnica

propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, y que ya se consideran incluidos en el costo final del presente contrato, así como su utilidad, por lo que “-----S.A. DE C.V.” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- El pago de los servicios objeto del presente Contrato, **se realizará, en moneda nacional, por y en cada una de las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO**, en mensualidades vencidas de conformidad con el **costo de los contenedores de residuos efectivamente recolectados separadamente, trasladados y dispuesto su destino final**; dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes, **para el primer mes**, de la presentación de original y copia del contrato y en lo sucesivo, original y dos copias de la factura y demás documentos en que conste la debida prestación de los servicios y/o lo que solicite cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO sellados y firmados por los responsables en los términos señalados en el **Anexo No. 1** que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. Y bajo el procedimiento que se señala en los párrafos que preceden a la relación de **UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO y los domicilios que se señalan a continuación en la presente CLÁUSULA.**

El pago de los servicios se realizaría a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

“-----S.A. DE C.V.”, deberá presentar únicamente para el primer mes original y copia del contrato, y en lo consecutivo original y dos copias de la factura, y/o lo que solicite cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO “para su revisión y autorización de la empresa que supervisa dicho servicio”, además del visto bueno, sello y firma del área usuaria, con el I.V.A. debidamente desglosado e impuesto del 4% sobre transporte; en los términos que señala la legislación correspondiente.

Por consiguiente no se otorgará ningún anticipo

La factura deberá expedirse de la siguiente forma.

Razón Social	Secretaría de Salud
	Indicar el nombre completo de la Unidad Médica de que se trate
R.F.C.	SSA-630502-CU1
Domicilio Fiscal	El que se indica en la relación siguiente, debiendo “-----S.A. DE C.V.”, verificar, con cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, que esté actualizado el domicilio fiscal al momento de facturar

El costo por contenedor recolectado, incluye recolección separada, traslado y disposición final.

La revisión de la documentación para trámite de pago se realizará en la Unidad Administrativa encargada de cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO,

Una vez obtenida la documentación debidamente requisitada, el pago se realizará en

forma independiente por cada una de las **UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO** en los domicilios que a continuación se indican, en días hábiles:

❖ **Hospital Psiquiátrico “Samuel Ramírez Moreno”**

Km. 5 ½ de la Autopista México-Puebla S/N, Col Santa Catarina, Deleg. Tlahuac, C.P. 13100, México, D.F.

❖ **Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea**

Av. Othón de Mendizábal No. 195, Col. Zacatenco, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, D.F.

❖ **Centro Integral de Salud Mental**

Periférico Sur No. 2905, Col. San Jerónimo Lidice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.

❖ **Centro Comunitario de Salud Mental “Iztapalapa”**

Guerra de Reforma s/n, esq. Eje 5 Sur, Col. Leyes de Reforma, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09310, México, D.F.

❖ **Centro Comunitario de Salud Mental “Cuauhtémoc”**

Dr. Enrique González Martínez No. 31, Col. Santa. María la Ribera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06400, México, D.F.

❖ **Instituto de Diagnostico y Referencia Epidemiológica**

Benjamín Franklin No. 132 Col. Escandon, Segunda. Sección, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

❖ **Instituto de Diagnostico y Referencia Epidemiológica (Laboratorio Anexo)**

Benjamín Franklin No. 132 Col. Escandon, Segunda. Sección, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

❖ **Hospital de la Mujer**

Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomas, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.

❖ **Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”**

Niño Jesús No. 2 esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

❖ **Hospital Psiquiátrico Infantil “Dr. Juan N. Navarro”**

Av. San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Deleg. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.

❖ **Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura**

Calz. de Tlalpan No. 4499, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F.

❖ **Hospital Juárez del Centro**

Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F.

❖ **Hospital Nacional Homeopático**

Chimalpopoca No. 135, Col. Obrera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 6800, México, D.F.

Aplicándose el siguiente procedimiento:

“-----S.A. DE C.V.”, deberá en los 3 primeros días hábiles del

mes siguiente a facturar, entregar a cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, los tickets de disposición final correspondientes a el mes recién concluido (por facturar), ello con la finalidad de que en caso de que la empresa de supervisión (EL SUPERVISOR) encontrara diferencias en la información ó que en su caso careciera de ella, la UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, cuente con los comprobantes necesarios para cotejo y/o ajustes correspondientes, posteriormente se llevará a acabo el procedimiento siguiente:

Previo a la facturación se realizarán conciliaciones mensuales con la empresa de supervisión y gestión ambiental (EL SUPERVISOR), en cada uno de los domicilios correspondientes a cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, en el área de servicios generales, en las fechas y horarios que establezca la SECRETARÍA DE SALUD, cuya calendarización le será notificada a “-----S.A. DE C.V.”, por parte de la empresa de supervisión y gestión ambiental. (EL SUPERVISOR) se firmará un “concentrado periódico para facturación” y una “prefactura” por cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, los cuales serán elaborados por la empresa de supervisión y gestión ambiental (EL SUPERVISOR) con base en los datos electrónicos recibidos en tiempo real durante la prestación del servicio y deberán ser aprobados por la SECRETARÍA DE SALUD. El personal que se presente a conciliar por parte de “-----S.A. DE C.V.”, deberá estar facultado para tomar decisiones inherentes al servicio, así como para firmar los “concentrados periódicos para facturación”.

Posteriormente, “-----S.A. DE C.V.”, entregará en el domicilio de la empresa de supervisión y gestión ambiental (EL SUPERVISOR) en horarios de oficina, durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a la conciliación, las facturas y en su caso las notas de crédito, cheques certificados o comprobantes de pago de penas convencionales, según lo establezca cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO y la documentación de soporte requerida para pago de los servicios de cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, a fin de que sean revisadas, validadas y aprobadas. Una vez llevado a cabo este proceso, la empresa de supervisión y gestión ambiental (EL SUPERVISOR), entregará las facturas y documentos de soporte a cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO. En caso de que la empresa de supervisión y gestión ambiental (EL SUPERVISOR) detecte errores o deficiencias en las facturas, se lo notificará por escrito a “-----S.A. DE C.V.”, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que proceda a su sustitución con las correcciones necesarias. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “-----S.A. DE C.V.”, presente la sustitución con las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La facturación para cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO se presentará en forma independiente (factura por UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO), costo por contenedores recolectados, desglosando el costo por concepto de transporte, desglose de 15% del impuesto al valor agregado y retención del I.V.A. correspondiente al 4% del costo de transporte; en los términos que señala la legislación correspondiente.

El proceso de facturación se determinara a través de las conciliaciones mensuales que se realicen en cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL

SERVICIO con los responsables de la unidad, “-----S.A. DE C.V.”, y la empresa de supervisión y gestión ambiental (EL SUPERVISOR).

Los comprobantes de tiro por disposición final deberán ser entregados a la empresa de supervisión y gestión ambiental para que puedan llevarse a cabo las conciliaciones previas a la facturación.

La factura deberá presentarse tomando en cuenta el costo por **UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO**, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 3. el cual firmado por las partes integra el presente contrato, en los términos establecidos en Anexo No. 1, el cual firmado por las partes también integra el presente contrato.

A dicho pago, cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO efectuará las deducciones por el incumplimiento parcialmente o deficiente en la prestación del servicio, así como las correspondientes por las penas convencionales por penas convencionales establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del presente contrato.

El pago de los servicios contratados por cada mensualidad quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “-----S.A. DE C.V.”, deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor en el mes de que se trate, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento legal, por lo que las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO, conjuntamente con la empresa supervisora (**“EL SUPERVISOR”**) contratada por la “SECRETARÍA DE SALUD”, bajo su responsabilidad deberán calcular el monto total de las penas pendientes de cobro en el mes que corresponda, con objeto de que lleve a cabo la deducción correspondiente.

Las partes manifiestan, su conformidad en que si por causas directamente imputables a “-----S.A. DE C.V.”, no se prestan los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, “-----S.A. DE C.V.”, no tendrá derecho de cobrarlos.

Cuando el servicio no se ajuste a las características y condiciones estipuladas en este contrato la “SECRETARÍA DE SALUD” no liquidará a “-----S.A. DE C.V.”, el importe de los servicios objeto de este contrato. A dicho pago se le efectuarán las deducciones por los servicios no prestados total o parcialmente, así como las deducciones por penas convencionales establecidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente contrato.

En caso de que sea rescindido el Contrato no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

La “SECRETARÍA DE SALUD” a través de cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, en coordinación con la Empresa Supervisora del Servicio (**“EL SUPERVISOR”**) elaborará conjuntamente con “-----S.A. DE C.V.”, dentro de un término de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de terminación de los servicios objeto del presente instrumento el finiquito de los servicios, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que en su caso resulten por concepto de pagos en exceso por cualquier otro concepto que derive del presente instrumento.

FALTA DE RECOLECCIÓN POR UN PERIODO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES: En caso de que “-----S.A. DE C.V.”, suspenda injustificadamente la recolección por mas de 5 días naturales, la UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO quedará facultada para contratar dicho servicio con otra empresa para evitar un riesgo sanitario. el costo que se origine por dicha contratación, así como multas y sanciones que apliquen las autoridades correspondientes, serán con cargo a “-----S.A. DE C.V.”, pudiendo ser descontados de los pagos a que tenga derecho, dejándose de aplicar la pena del 5%, además de que la SECRETARÍA DE SALUD, podrá rescindir administrativamente el contrato.

Previo a la solicitud de recolección, por parte de las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO, el área responsable en cada Unidad, deberá verificar la disponibilidad presupuestaria, de tal forma que se cuente con esta y no se exceda de la disponibilidad de los recursos presupuestales máximos establecidos en la Cláusula SEGUNDA y en el Anexo No. 3 de este Instrumento

CUARTA IMPUESTOS Y DERECHOS.- La “SECRETARÍA DE SALUD se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por “-----S.A. DE C.V.”, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado

QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN.- Las partes contratantes están de acuerdo en que, la vigencia del presente Contrato, será a partir de las 00:01 horas del día 1° (PRIMERO) de enero a las 24:00 horas del día 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2008, **o hasta que debido a la prestación de los servicios, se agote el importe total máximo estipulado en la Cláusula SEGUNDA, de este Instrumento, lo que ocurra primero.**

“La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto la “SECRETARÍA DE SALUD” se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

No se otorgarán prórrogas a la prestación del servicio, salvo lo indicado en las notas de la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA, por lo que “-----S.A. DE C.V.”, deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales

SEXTA : CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “-----S.A. DE C.V.”, deberá iniciar la prestación de los servicios en la fecha pactada en la Cláusula QUINTA del presente instrumento, para lo cual utilizará los medios de que dispone para asegurarse que el servicio, materia del presente Instrumento, se lleve a cabo conforme a las especificaciones y programa de trabajo detallados en los Anexos Nos. 1 y 2 de este contrato.

“-----S.A. DE C.V.”, queda obligada ante LA SECRETARÍA DE SALUD a responder tanto por la calidad de los servicios, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo en la prestación de los servicios, de la respuesta inmediata en la atención, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Instrumento y en la legislación aplicable.

SÉPTIMA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “-----S.A. DE C.V.”, será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este Contrato, por lo que libera a la “SECRETARÍA DE SALUD” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

OCTAVA: SUPERVISIÓN.- La “SECRETARÍA DE SALUD”, a través de las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO y de “**EL SUPERVISOR**” del servicio contratado por la “SECRETARÍA DE SALUD”, en lo conducente para la supervisión de los servicios, está facultada para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “-----S.A. DE C.V.”, de conformidad con las especificaciones detalladas en los **Anexos Nos. 1, 2 y 3** del presente Instrumento, los que firmados por partes forman parte integrante del presente contrato, teniendo la “SECRETARÍA DE SALUD” las más amplias facultades para reportar a “-----S.A. DE C.V.”, las irregularidades que en el servicio se presenten.

Al efecto las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO, así como “-----S.A. DE C.V.”, serán las responsables, dentro del ámbito de su competencia, de las violaciones a las normas Ecológicas, que durante la prestación del presente se incurra, por negligencia o falta de supervisión.

Así mismo, la “SECRETARÍA DE SALUD”, podrá proporcionar a “-----S.A. DE C.V.”, por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene.

Previo a la solicitud de recolección, por parte de las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO, el área responsable en cada Unidad, deberá verificar la disponibilidad presupuestaria, de tal forma que se cuente con esta y no se exceda de la disponibilidad de los recursos presupuestales máximos establecidos en la Cláusula SEGUNDA y en el Anexo No. 3 de este Instrumento.

NOVENA: RELACIONES DE “-----S.A. DE C.V.”, CON SU PERSONAL.- “-----S.A. DE C.V.”, como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la celebración del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con respecto a éste. “-----S.A. DE C.V.”, conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que en relación con los servicios objeto del presente Instrumento, llegaren a presentar sus trabajadores en contra de la “SECRETARÍA DE SALUD”.

DÉCIMA: RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, “-----S.A. DE C.V.”, se obliga a contar con el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que el presente Contrato se suscribe en atención a que “-----S.A. DE C.V.”, cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de la “SECRETARÍA DE SALUD” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “-----S.A. DE C.V.”, a la “SECRETARÍA DE SALUD” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente Instrumento, obligándose “-----S.A. DE C.V.”, a otorgar a la “SECRETARÍA DE SALUD” al término de la vigencia de este Contrato, el finiquito correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- La Secretaría de Salud, a través de cada una de las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO, con la aceptación de “-----S.A. DE C.V.”, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los SERVICIOS solicitados, mediante modificaciones al presente Contrato, durante su vigencia, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga del contrato.

Cualquier modificación a este Contrato, deberá de formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el representante que lo haya hecho en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso “-----S.A. DE C.V.”, deberá obtener de la afianzadora el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio materia del presente contrato.

La “SECRETARÍA DE SALUD”, se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “-----S.A. DE C.V.”, comparadas con las establecidas originalmente.

DÉCIMA SEGUNDA:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- La “SECRETARÍA DE SALUD” podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato a otra Dependencia o Entidad dentro de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberá dar aviso a “-----S.A. DE C.V.”, por escrito con un mínimo de 5 (CINCO) días hábiles de anticipación;
- b) Que la “SECRETARÍA DE SALUD” no tenga adeudos vencidos con “-----S.A. DE C.V.”, derivados de este Contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Instrumento, no podrán cederse por “-----S.A. DE C.V.”, en forma parcial ni total en favor de cualquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se

deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA DE SALUD”.

**DÉCIMA
TERCERA:**

OBLIGACIONES DE “-----S.A. DE C.V.”.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato “-----S.A. DE C.V.”, se obliga entre otras exigencias a cumplir las que a continuación se mencionan, mismas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa.

- a) Prestar el servicio requerido, en las mejores condiciones de calidad y puntualidad.
- b) Respetar lugar, plazo y horarios para la prestación del servicio requerido, establecidos en los anexos Nos. 1 y 2.
- c) Realizar el servicio de Recolección, Separada, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos, en las condiciones en que se encuentren durante el periodo de ejecución del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas, frecuencias y horarios establecidos en los Anexos 1 y 2.
- d) Al efectuar el servicio deberá estar presente un representante calificado de “-----S.A. DE C.V.”, en el lugar donde se prestará éste, o en su defecto en el lugar que por escrito señale la “SECRETARÍA DE SALUD” para la adecuada coordinación del mismo; para que supervise, respalde la prestación del servicio y resuelva todo lo concerniente al cumplimiento del presente contrato.
- e) El día de la prestación del servicio, “-----S.A. DE C.V.”, efectuará la tramitación documental y su revisión. En los términos señalados en el anexo 1 del presente contrato, la revisión sólo podrá ser efectuada por personal autorizado por la “SECRETARÍA DE SALUD”.
- f) Llevar a cabo el aseguramiento integral relativo a la prestación del servicio hasta su total conclusión.
- g) Cumplir con la normatividad vigente y demás disposiciones legales aplicables para poder realizar el servicio de Recolección Separada, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- h) Contar con las unidades vehiculares requeridas, en el anexo No. 1, las cuales deberán cumplir con las autorizaciones, permisos y normatividad vigentes:
- i) Contar con la autorización y permiso vigente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el transporte de carga de residuos sólidos No peligrosos, debiendo contar con lo permisos o autorizaciones.
- j) Realizar por su cuenta, los gastos de conservación y mantenimiento de los equipos, así como los de administración y cualquier otro que se derive del servicio.
- k) Contar con la capacidad real instalada, en la Ciudad de México y zona metropolitana, donde se proporcionarán los servicios objeto de este instrumento.
- l) Llevar a cabo los servicios contratados de acuerdo a las condiciones técnicas (generales y particulares) conforme al Anexo N°. 1, los cuales serán supervisados por las Unidades receptoras del servicio y en lo conducente por la empresa contratada por la “SECRETARÍA DE SALUD” para la supervisión de los servicios (EL SUPERVISOR).

- m) Iniciar la prestación del servicio requerido en las instalaciones de las Unidades Médicas receptoras del servicio, detalladas en el Anexo N° 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, de acuerdo a los domicilios descritos,.
- n) Proporcionar a la “SECRETARÍA DE SALUD” la garantía de cumplimiento de este contrato.
- o) A reparar cualquier daño o deterioro que se cause a la “SECRETARÍA DE SALUD”, con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, así como a la reposición de objetos destruidos o dañados. Con respecto a objetos que se hubieren desaparecido y/o extraviado, se efectuará una investigación con la anuencia de la “SECRETARÍA DE SALUD”, para los efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de 72 (SETENTA Y DOS) horas naturales.
- p) Otorgar un período de garantía de 15 (QUINCE) días hábiles posteriores a la fecha de la última recolección, traslado, y disposición final de residuos No peligros, para garantizar la disposición final de los últimos desechos generados dentro de la vigencia del contrato.
- q) Contar con seguro de sus vehículos y bienes, de cobertura amplia y daños contra terceros, asimismo contar con seguro de protección al ambiente, que cubra cualquier daño que se ocasione o accidente, con una vigencia que cubra el periodo de la prestación del servicio, sin ningún costo para la “SECRETARÍA DE SALUD”, mismos que serán entregados a la “SECRETARÍA DE SALUD”, por lo cual ésta no se hace responsable por ningún daño a terceros ni al medio ambiente.
- r) Cubrir los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos municipales, mismos que correrán a cargo de “-----S.A. DE C.V.,”. La “SECRETARÍA DE SALUD”, no se hace responsable por alguna situación que ocurra o afecte la prestación del mismo.
- s) Realizar el lavado de contenedores con la frecuencia señalada en el Anexo No. 1, así como mantener visibles las leyendas, nombre de la empresa y clave de identificación de los mismos.
- t) Responder tanto de la calidad del servicio, como en casos de negligencia, mala fe, impericia y dolo, falta de respuesta inmediata, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato.
- u) La “SECRETARÍA DE SALUD”, a través de las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO y en lo conducente, la empresa contratada por la “SECRETARÍA DE SALUD” (“EL SUPERVISOR”) para la supervisión de los servicios, está facultada para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “-----S.A. DE C.V.,”, según las especificaciones detalladas en los Anexos Nos. 1, 2 y 3, del presente Instrumento, teniendo la “SECRETARÍA DE SALUD” las más amplias facultades para reportar a “-----S.A. DE C.V.,”, las irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución; al recibir los servicios, la “SECRETARÍA DE SALUD”, realizará la inspección física de estos y en su caso, procederá a rechazarlos, total o parcialmente,

cuando no hayan cumplido con las características señaladas en el presente Instrumento y en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de éste; en éste caso “-----S.A. DE C.V.”, deberá presentarse a prestar el servicio que haya sido rechazado, con las características y especificaciones requeridas, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización de la unidad Administrativa receptora del servicio, situación que no le exime de la pena convencional por atraso. Cuando “-----S.A. DE C.V.”, no efectuó la realización del servicio, éste se obliga a reintegrar a la “SECRETARÍA DE SALUD” las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación.

- v) Así mismo, la “SECRETARÍA DE SALUD”, podrá proporcionar a “-----S.A. DE C.V.”, por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene, siempre que esto no afecte la esencia del presente contrato y otorgue condiciones favorables a “-----S.A. DE C.V.”, distintas a las inicialmente pactadas..
- w) Contar con un vehículo adicional, para que pueda contar con el servicio diario requerido, en caso de falla mecánica de alguno de los vehículos, sin costo adicional para la “SECRETARÍA DE SALUD”

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula así como cualquier otra que contravenga las estipulaciones del presente contrato y a las establecidas en las bases que dieron origen al presente instrumento, serán consideradas como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las penas convencionales y las sanciones estipuladas en las Cláusulas DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEGUNDA del presente Contrato, según la omisión de la que se trate por la falta de cumplimiento en la prestación del servicio en forma adecuada.

DÉCIMA CUARTA:

PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso de los plazos pactados para la prestación y entrega de los servicios, “-----S.A. DE C.V.”, se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 5% por cada día natural de atraso sobre el valor de los servicios no prestados en la(s) fecha(s) solicitada(s) y se aplicará por el número de contenedores con desechos, que dejen de recoger por sitio, la cual será calculada y aplicada por la UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

FALTA DE RECOLECCIÓN POR UN PERIODO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES: En caso de que “-----S.A. DE C.V.”, suspenda injustificadamente la recolección por mas de 5 días naturales, la UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO quedará facultada para contratar dicho servicio con otra empresa para evitar un riesgo sanitario, el costo que se origine por dicha contratación, así como multas y sanciones que apliquen las autoridades correspondientes, serán con cargo a “-----S.A. DE C.V.”, pudiendo ser descontados de los pagos a que tenga derecho, dejándose de aplicar la pena del 5% descrita en el párrafo anterior, además que la UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, podrá rescindir administrativamente el contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente a la deducción que la "SECRETARÍA DE SALUD" efectúe a "-----S.A. DE C.V.", " por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe la SECRETARÍA DE SALUD al momento de realizar el pago respectivo a "-----S.A. DE C.V.",.

La "SECRETARÍA DE SALUD" no autorizará la condonación de penas convencionales por retraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios.

No se otorgarán prorrogas por lo que "-----S.A. DE C.V.", deberá dar cumplimiento a la obligaciones estipuladas en este contrato en tiempo y forma de lo contrario se hará acreedor a las penas convencionales de esta CLÁUSULA.

DÉCIMA QUINTA:

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO

La "SECRETARÍA DE SALUD" efectuará deducciones al pago de la prestación de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones.

La rescisión del contrato se efectuará cuando se llegue al 10% del importe total del contrato por incumplimiento de "-----S.A. DE C.V.", en la prestación de los servicios.

La "SECRETARÍA DE SALUD" por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, aplicara los siguientes conceptos, que serán calculados y aplicados por las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO, de forma individual y bajo su responsabilidad, conjuntamente con la EMPRESA DE SUPERVISIÓN (EL SUPERVISOR).

Se aplicarán deducciones en los siguientes casos.

UNIDADES MEDICAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS*

CONCEPTO	PORCENTAJE -----
1.- FALTA O DESCOMPOSTURA ----- -----	----% -----.
2.- FALTA O DESCOMPOSTURA ----- -----	----%-----.
3.- FALTA DE -----	----% POR -----
4.- ----- .	----% POR -----

NOTAS:

ATRASO EN LA RECOLECCIÓN: SE APLICARÁ LA DEDUCTIVA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, ES DECIR “-----S.A. DE C.V.”, TENDRÍA LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR AL DÍA NATURAL SIGUIENTE, EL ATRASO EN LA RECOLECCIÓN DE ESTOS RESIDUOS POR ESPACIO DE 3 DIAS CONSECUTIVOS SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LA ÚNICA CAUSA NO SANCIONABLE PARA NO REALIZAR LA RECOLECCIÓN SERÁ A CAUSA DE MARCHAS O BLOQUEOS EN CUYO CASO “-----S.A. DE C.V.” DEBERÁ DE JUSTIFICARLO MEDIANTE OFICIO A LA UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO CON COPIA PARA LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA RECOLECCIÓN AL DIA NATURAL SIGUIENTE EN EL HORARIO ESTABLECIDO.

Los cálculos antes mencionados, deberán ser cotejados con la empresa -----, S.A., (EL SUPERVISOR), que es la encargada de prestar el servicio de supervisión y conjuntamente con la UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO se tendrán que determinar los montos respectivos y validar las facturas presentadas por “-----S.A. DE C.V.”, para efectuar las deducciones correspondientes.

“-----S.A. DE C.V.”, queda obligado ante la “SECRETARÍA DE SALUD”, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato, así como en el **Código Civil Federal**.

**DÉCIMA
SEXTA:**

GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, “-----S.A. DE C.V.” se obligan a otorgar, a más tardar a los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Instrumento legal, fianza de conformidad con los Artículos 48 Fracción II y último párrafo y 49 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, a favor y a satisfacción de la Tesorería de la Federación, expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; en moneda nacional; por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total máximo señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Instrumento, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El texto de la fianza deberá contener como mínimo, las siguientes declaraciones expresas:

**Para garantizar por “-----S.A. DE C.V. con domicilio en -----
--- Col. -----, Deleg. ----- C.P. -----, México, Distrito Federal; el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. ----DCC-S----/09 de fecha 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre de 2007, con un plazo de ejecución del 1° (PRIMERO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre de 2008, que tiene por objeto el Servicio de Recolección Separada, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos 2008, en los Hospitales Instituto y Centros Comunitarios de Salud Mental de la SECRETARÍA DE SALUD; derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. -----, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría**

de Salud representada por el ----- Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte la empresa “----- S.A. DE C.V.”, a través de su Representante Legal el C.. ----- en su carácter de -----,

Por un importe de \$----- (-----PESOS --/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el diez por ciento del importe máximo total del contrato No. ---DCC-S---/08 que asciende a un monto máximo de \$----- (----- PESOS ---/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La empresa afianzadora, expresamente declara:

a).- Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato No. ---DCC-S---/09 para el Servicio de Recolección Separada, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos 2008, en los Hospitales Instituto y Centros Comunitarios de Salud Mental de la SECRETARÍA DE SALUD y sus anexos

b).- Que la fianza se otorga de conformidad a lo establecido en los artículos 48 Fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable; en los términos del contrato No. ---DCC-S---/09 y se hará efectiva en su parte proporcional cuando “-----S.A. DE C.V.”, no cumpla con las condiciones en éste establecidas, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato incluyendo la responsabilidad por dolo, negligencia o impericia, que resulten de la prestación del servicio.

c) En caso de que la presente fianza se haga exigible, (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA), acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95-Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

d) Esta fianza continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, por lo que (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.

e) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

f) La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser liberada o cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, cuando “-----S.A. DE C.V.”, haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza

g) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio, los incisos de la a) a la h) se consideran como no puestas

h) Que (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito .Federal., renunciando a

la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Asimismo, “-----S.A. DE C.V.” se obliga a que en caso de que el contrato No. ----DCC-S-----/09, se modifique en los términos de su **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**, entregará a más tardar, a la firma del Convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

La devolución de la garantía se realizará por parte de la “SECRETARÍA DE SALUD” hasta que obtenga la totalidad de las constancias de finiquito expedidas por las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO, de que “-----S.A. DE C.V.”, no tiene obligación pendiente de cumplir, con respecto a los servicios objeto del presente Instrumento legal.

GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.- “-----S.A. DE C.V.” queda obligado ante la SECRETARÍA DE SALUD, a responder tanto por la calidad de los SERVICIOS, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los SERVICIOS, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El periodo de garantía de la calidad de los SERVICIOS será mínimo de el tiempo de vigencia del presente contrato.

“-----S.A. DE C.V.”, será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando a la SECRETARÍA DE SALUD, de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo

DÉCIMA SÉPTIMA

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Podrá darse por terminado este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “SECRETARÍA DE SALUD” o al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, en términos del artículo 54 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si este fuere el caso la “SECRETARÍA DE SALUD” comunicará a “-----S.A. DE C.V.” las razones o las causas debidamente justificadas, que dieran origen a dicha determinación, lo cual se sustentara a través de un dictamen que elaborará La UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO.

DÉCIMA OCTAVA

SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la “SECRETARÍA DE SALUD” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagaran aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “SECRETARÍA DE SALUD”, esta pagará a “-----S.A. DE C.V.” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios contratados, durante el tiempo que dure esta

suspensión, Dicho pago se realizará dentro de los 20 (VEINTE) días posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción de la "SECRETARÍA DE SALUD". de acuerdo a los criterios antes descritos.

En cualquiera de los casos descritos, las partes pactarán el plazo de suspensión, y una vez concluido éste, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**DÉCIMA
NOVENA:**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma "-----S.A. DE C.V.," por virtud de este Contrato, faculta a la "SECRETARÍA DE SALUD" para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la "SECRETARÍA DE SALUD" comunique a "-----S.A. DE C.V.," por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si "-----S.A. DE C.V.," incurre, en alguno de los siguientes supuestos; mismos que se señalan de manera enunciativa mas no limitativa.

- a) Si no otorga la fianza de cumplimiento de contrato, en los términos que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** de este Contrato, y en su caso, el endoso de ampliación correspondiente, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir la "SECRETARÍA DE SALUD" por la no ejecución de los servicios contratados.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que le conceda la "SECRETARÍA DE SALUD" para corregir las causas de ineficiencias o deficiencias en la prestación de los servicios.
- c) Si "-----S.A. DE C.V.," no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente Contrato, o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en el presente instrumento para la prestación del servicio
- d) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia del personal de "-----S.A. DE C.V.," para otorgar la debida atención.
- e) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita la "SECRETARÍA DE SALUD".
- f) Si no otorga las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe la "SECRETARÍA DE SALUD" para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por la "SECRETARÍA DE SALUD" en el ejercicio de sus funciones derivadas del presente contrato.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito que para tal efecto otorgue la "SECRETARÍA DE SALUD".
- j) Si "-----S.A. DE C.V.," es declarado en concurso mercantil, estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, a cargo de "-----S.A. DE C.V.,".
- k) Por negativa a repetir o completar los servicios que la "SECRETARÍA DE SALUD", no acepte por deficientes.

- l) Si “-----S.A. DE C.V.,” incurrieran en falta de veracidad, total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- m) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de “-----S.A. DE C.V.,” estipulada en el presente contrato y sus anexos, así como en las bases que dieron origen al presente cobtrato.
- n) Si “-----S.A. DE C.V.,” no ejecuta los servicios en los términos del presente contrato y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones.

La “SECRETARÍA DE SALUD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando “-----S.A. DE C.V.,” incurran en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido conforme al Art. 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

En caso de que “-----S.A. DE C.V.,” sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente

En caso de rescisión administrativa del contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento señalada en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente instrumento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas; en dicho supuesto no procederá el cobro de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor “-----S.A. DE C.V.,” ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto no exime a “-----S.A. DE C.V.,” de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

Para tales efectos la “SECRETARÍA DE SALUD”, deberá realizar el procedimiento a que se refiere el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE RESIDUOS RECEPTORAS DEL SERVICIO, conjuntamente con “EL SUPERVISOR” del servicio, calcularán las deducciones y su costo y determinarán si procede la rescisión del contrato por incumplimientos de “-----S.A. DE C.V.,”. En la prestación de los servicios.

Así mismo, la “SECRETARÍA DE SALUD” efectuará deducciones al pago de la prestación de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el -----% del monto total del Contrato, a partir del cual procederá a rescindir el mismo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “-----S.A. DE C.V.,” no deriven del atraso en el incumplimiento de sus obligaciones, sino por otras causas de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, la “SECRETARÍA DE SALUD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional, se hará efectiva la garantía relativa al incumplimiento del contrato, cuando “-----S.A. DE C.V.,” no cumplan cualquiera de su obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- La “SECRETARÍA DE SALUD”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando “-----S.A. DE C.V.,” incurra en incumplimiento de sus obligaciones.:

- a) A partir del incumplimiento, en caso de que se actualice una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior. establecida en el presente contrato,

b) A partir de que se hubiere agotado el monto limite de aplicación de la pena convencional por atraso estipulada en este instrumento

En ambos casos, la “SECRETARÍA DE SALUD”, requerirá por escrito a “-----S.A. DE C.V.”, para que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito, en el que se señalan el o los incumplimientos, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA DE SALUD”, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “-----S.A. DE C.V.”, emitirá la resolución correspondiente de dar o no por rescindido el contrato, la cual deberá ser comunicada por escrito dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, debidamente fundada y motivada.

Quando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, incumplidos o se cumpliera con la obligación que motivo el proceso de rescisión, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO afectada, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría de Salud a través de cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO afectada, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen a través de la UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO afectada, en el cual justifiquen que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA DE SALUD”, a través de cada UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO afectada establecerá con “-----S.A. DE C.V.”, otros plazos, que permitan subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA:

CAMBIO DE UBICACIÓN.- En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio por parte de alguna UNIDAD MÉDICA GENERADORA DE RESIDUOS RECEPTORA DEL SERVICIO, para la prestación de los SERVICIOS, “-----S.A. DE C.V.”, estará obligado a prestar éstos en los mismos términos establecidos en el presente contrato, en el nuevo domicilio y horario establecidos, dentro del Distrito Federal y Área Metropolitana, previa notificación por escrito de la SECRETARÍA DE SALUD, sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa de que se trate.

Así mismo, si “-----S.A. DE C.V.” cambiase de domicilio deberá

notificar a la "SECRETARÍA DE SALUD", con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos de la empresa.

VIGÉSIMA SEGUNDA

SANCIONES.- Independientemente de la efectividad de las garantías a favor de la Tesorería de la Federación, que requieran ser aplicables por el incumplimiento de las obligaciones de "-----S.A. DE C.V.", podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA:

COSTOS.- Ambas partes acuerdan que las condiciones, precios y términos del presente Contrato serán fijos, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que no podrá agregarse alguno adicional y serán inalterables durante la vigencia del Contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios contratados.

VIGÉSIMA CUARTA:

INTERVENCIÓN.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Economía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales; La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Instituto Nacional de Ecología, tendrán la intervención que las Leyes, Reglamentos y Normas les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA:

LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y normatividad derivada de las mismas y en todo lo no previsto por estas serán aplicables supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a dar cumplimiento a LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y SU REGLAMENTO.LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL y a la NOM----- y la NOM-----, debiendo ajustarse en su momento a las disposiciones que se emitan en materia de Protección Ambiental y Equilibrio Ecológico, que entren en vigor durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA:

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto "-----S.A. DE C.V.," renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderle, o por cualquier otra causa

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en 15 (QUINCE) ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2007.

POR la "SECRETARÍA DE SALUD".

POR "-----S.A. DE C.V.,"

C.-----

C.-----



ELABORO

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, No. -----DCC-S-----/09, QUE CELEBRAN LA “SECRETARÍA DE SALUD” Y LA EMPRESA DENOMINADA “----- S.A. DE C.V.”, DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2008

ANEXO D-1 MODELO DE CONTRATO HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”

CONTRATO ABIERTO NÚMERO HMGG- -LPN-2009, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS XX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”; REPRESENTADO POR EL **LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL HOSPITAL” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, REPRESENTADA POR ELXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXEN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL HOSPITAL” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JULIO DE 1972, Y SE RIGE POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 22 DE AGOSTO DE 1988.
- I.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA DE UN HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL A LA POBLACIÓN ABIERTA DEL D. F. QUE ACUDE AL MISMO, EN COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE SALUD.
- I.3. QUE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO QUE BRINDA, REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA (FÍSICA O MORAL) ESPECIALIZADA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE XX
- I.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°XXXXXXXXXXXXXXXXXX, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE “EL HOSPITAL”, COMO APARECE EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN LA QUE SE DECLARÓ COMO EMPRESA SELECCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, A LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE DICHA LICITACIÓN Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.5. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE APLICARÁN LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL CAPITULO DE GASTO 3000 “SERVICIOS GENERALES”, CONCEPTO 3400 “SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES”, PARTIDA 3414 “SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS”, Y MEDIANTE OFICIO NÚMERO , DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN DONDE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL CALENDARIO DE GASTO QUE AUTORICE “EL HOSPITAL” DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

- I.6. QUE EL LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y SUS FACULTADES COMO APODERADO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ARTURO PÉREZ NEGRETE, MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE ACTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, VIGENTES EN EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ.
- I.7. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, C. P. 14080 DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “EL PRESTADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA”**
- II.1** QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.”, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMEROXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. XXXXXXXXXXXXXXX, NOTARIO PÚBLICO NÚMEROXXXXXXXXXXXXDEL DISTRITO FEDERAL; INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL NÚMEROXXXXXXXXXX, DE FECHAXXXXXXXXXX.
- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE EL xxxxxxxxxxxxxx, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON LA ESCRITURA NÚMERO xxxxxxxxxxxxx DE FECHA xxxxxxxxxxxxx, PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. , NOTARIO PUBLICO NÚMERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO SU CARGO COMO , MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN EL PODER NOTARIAL DESCRITO.
- II.3.** QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LE SON APLICABLES, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE Y CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , LOS CUALES MANIFIESTA SE ENCUENTRAN VIGENTES.
- II.4.** QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN HA PRESENTADO A “EL HOSPITAL” EL ESCRITO A QUE ALUDE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2007, Y LA TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2007, PUBLICADA EN EL MISMO ORDENAMIENTO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2007, MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE EN LA CITADA REGLA SE SEÑALAN.
- II.5.** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA SOCIEDAD, ENTRE SU OBJETO SOCIAL SE CONTEMPLA ENTRE OTROS:
- II.6.** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA ASÍ COMO CON EL PERSONAL CAPACITADO Y PROFESIONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.
- II.7.** QUE CONOCE PLENAMENTE LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y EL PROCESO VINCULADO A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AJUSTÁNDOSE PARA ELLO A LO DISPUESTO EN LA LEY XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES.

- II.8.** QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL VIGENTES, QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LO CUAL SE OBSERVARÁ PARA LO PREVISTO Y LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.9.** QUE SU REPRESENTANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.
- II.10.** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. AMBAS PARTES DECLARAN

ÚNICA.- QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO SIN COACCIÓN ALGUNA, SIN DOLO NI MALA FE Y SIN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LESIONE SU LIBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD O QUE PUDIESE INVALIDARLO; ASÍ MISMO EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN Y OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO; POR LO QUE ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR EN EL DOMICILIO DE “EL HOSPITAL”, SITO EN CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COL. SECCIÓN XVI, DEL. TLALPAN, C. P. 14080, EL SERVICIO DE XX LOS CUALES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PRESTÁNDOLOS EN LAS JORNADAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____ PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR “EL PRESTADOR” PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO, Y LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.7. DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, COMO SI ESTUVIESEN INSERTADAS A LA LETRA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LOS SERVICIOS QUE SE OBLIGA A REALIZAR “EL PRESTADOR” OBSERVANDO LAS NORMAS APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA, INCLUYEN EL PERSONAL OPERATIVO Y DE APOYO CAPACITADOS Y EQUIPOS REQUERIDOS, TOMANDO EN CUENTA LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, GENERALES Y PARTICULARES DE LA RUTA QUE LE CORRESPONDE A “EL HOSPITAL”, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CON LOS COSTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL Y ÁREA METROPOLITANA, SIN CARGO EXTRA PARA “EL HOSPITAL”.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- POR SER UN CONTRATO DE MONTO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL HOSPITAL” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$ (MIL PESOS 00/100 M. N.) SIN I. V. A. Y COMO MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$ (MIL PESOS 00/100 M. N.) SIN I. V. A.

Descripción	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo		Monto Máximo	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX							
				subtotal	\$	subtotal	\$
				15% IVA	\$	15% IVA	\$
					\$		\$

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” LOS MATERIALES, REFACCIONES, ADITAMENTOS, MAQUINARÍA, EQUIPO, ASÍ COMO EL COSTO QUE CORRESPONDA A LA PRESTACION DEL SERVICIO, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, DERECHOS POR LA DISPOSICIÓN FINAL, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DICHO PRESTADOR NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ADICIONAL ALGUNO POR NINGÚN OTRO CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL HOSPITAL” SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE A “EL PRESTADOR” POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, MEDIANTE CHEQUE O MEDIOS ELECTRÓNICOS, LA CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA DE \$ (MIL PESOS 00/100 M. N.), Y MÁXIMA DE \$ (MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.) I. V. A. INCLUIDO; LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE DESGLOSANDO EL COSTO.

Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo Mensual		Monto Máximo Mensual	
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
XXXXXXXXXXXXXXXXXX							
				subtotal	\$	subtotal	\$
				15% IVA	\$	15% IVA	\$
					\$		\$

POR LO QUE: EL IMPORTE MÍNIMO TOTAL A PAGAR SERÁ DE \$ (MIL PESOS 00/100 M. N.)

IMPORTE MÁXIMO TOTAL A PAGAR SERÁ DE: \$ (MIL PESOS 00/100 M. N.)

“EL HOSPITAL” SÓLO PAGARÁ LOS SERVICIOS QUE REALMENTE SEAN ORDENADOS Y REALIZADOS EN

CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA.

LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS, POR LO QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A AJUSTES.

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE PAGARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. DÍAS DE RECEPCIÓN DE FACTURAS PARA SU REVISIÓN SON LOS MARTES, DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE "EL HOSPITAL".

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL HOSPITAL" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO, Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B. EL DÍA DE PAGO ES EL DÍA JUEVES, DE LA SIGUIENTE SEMANA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, CON HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 13:30 HORAS EN LA CAJA PRINCIPAL DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL" ELABORARÁ CONJUNTAMENTE CON "EL PRESTADOR" DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, EN LOS QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE EN SU CASO RESULTEN POR CONCEPTO DE PAGOS EN EXCESO O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHOS PAGOS SE HARÁN, MEDIANTE CHEQUE O A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIA SOLICITUD DE "EL PRESTADOR", EN LA CAJA PRINCIPAL DE "EL HOSPITAL" UBICADA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, PREVIO TRÁMITE ADMINISTRATIVO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CADA MENSUALIDAD QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE, EN SU CASO, HAYA SIDO ACREEDOR EN EL MES DE QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE "EL PRESTADOR" JUNTO CON "EL HOSPITAL" A TRAVÉS DEL PERSONAL CAPACITADO QUE AL RESPECTO DESIGNE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEBERÁN CALCULAR EL MONTO TOTAL DE LAS PENAS PENDIENTES DE COBRO EN EL MES QUE CORRESPONDA, CON OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASÍ MISMO A DICHO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS DEDUCCIONES POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, TOTAL O PARCIALMENTE.

CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFRECIDO POR "EL PRESTADOR", "EL HOSPITAL" NO LIQUIDARÁ A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL HOSPITAL", DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“EL HOSPITAL”, ELABORARÁ CONJUNTAMENTE CON “EL PRESTADOR” DENTRO DE UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL FINIQUITO DE LOS SERVICIOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE EN SU CASO RESULTEN POR CONCEPTO DE PAGOS EN EXCESO O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR” DEL SERVICIO A EXCEPCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS CUALES SERÁN RETENIDOS Y ENTERADOS POR “EL HOSPITAL” A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, Y DEBERÁN APARECER EN LAS FACTURAS EN REGLÓN POR SEPARADO (DESGLOSADO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

QUINTA: ANTICIPOS.- “EL HOSPITAL” NO OTORGARÁ ANTICIPOS POR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONTRATANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 1º (PRIMERO) DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL UTILIZARÁ LOS MEDIOS DE QUE DISPONE PARA ASEGURARSE QUE EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LLEVE A CABO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE TRABAJO DETALLADOS EN EL ANEXO 1 DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.- “EL HOSPITAL” DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POR MEDIO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA LOS SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO.

“EL HOSPITAL” PROCEDERÁ A RECHAZAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CUANDO NO SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO N° 1. DE ESTO SE LE NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR” POR ESCRITO, INDICÁNDOLE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS NO SERÁN ACEPTADOS POR “EL HOSPITAL” Y SE LE MENCIONARÁN LAS DEFICIENCIAS DEL SERVICIOS PARA SU CONFORMIDAD.

EN ESTE CASO, “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTARSE NUEVAMENTE A LAS INSTALACIONES DE “EL HOSPITAL” A REALIZAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE LE HAGA “EL HOSPITAL” CON EL ACUSE RESPECTIVO, SUJETÁNDOSE NUEVAMENTE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA, SITUACIÓN QUE NO LO EXIME DE LA PENA CONVENCIONAL.

“EL HOSPITAL”, PODRÁ TAMBIÉN PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR” POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS Y RELACIÓN LABORAL.- PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE “EL PRESTADOR” CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA,

MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO A "EL HOSPITAL" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PRESTADOR" A "EL HOSPITAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN ESTE SENTIDO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE UN DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y SALVO A "EL HOSPITAL" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL HOSPITAL", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL HOSPITAL" O AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE SUPUESTO "EL HOSPITAL" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA POR PARTE DE "EL PRESTADOR".

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PARA TAL EFECTO PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DANDO EL AVISO CORRESPONDIENTE, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

SI ESTE FUERA EL CASO, "EL HOSPITAL" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS RAZONES O LAS CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE DIERAN ORIGEN A DICHA DETERMINACIÓN, LO CUAL SE SUSTENTARÁ A TRAVÉS DE UN DICTAMEN.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- POR SER UN CONTRATO ABIERTO, EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ INCREMENTARSE RESPECTO DE SU MONTO MÁXIMO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE EXISTIR NECESIDADES DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO DE LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS SEÑALADOS PARA CADA MES, LAS CUALES NO DEBEN EXCEDER DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, LAS MISMAS DEBERÁN SUMINISTRARSE, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR" LO ACEPTE Y SE FORMALICE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE LA MATERIA", NO OBSTANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN SE DEBERÁ EFECTUAR POR ESCRITO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL HOSPITAL" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO A OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A. DEBERÁ DAR AVISO A “EL PRESTADOR” POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN;
- B. QUE “EL HOSPITAL” NO TENGA ADEUDOS VENCIDOS CON “EL PRESTADOR” DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PODRÁN CEDERSE POR “EL PRESTADOR” EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL HOSPITAL”.

DÉCIMA TERCERA- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”.- “EL PRESTADOR”, SE OBLIGA, ENTRE OTRAS EXIGENCIAS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A. PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PUNTUALIDAD.
- B. RESPETAR LUGAR, PLAZO Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.
- C. REALIZAR EL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTREN DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.
- D. AL EFECTUAR EL SERVICIO DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE CALIFICADO EN EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ ÉSTE, O EN SU DEFECTO, EN EL LUGAR QUE POR ESCRITO SEÑALE “EL HOSPITAL” PARA LA ADECUADA COORDINACIÓN DEL MISMO; DICHO REPRESENTANTE DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR “EL PRESTADOR” PARA QUE SUPERVISE, RESPALDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESUELVA TODO LO CONCERNIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DICHO ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO AL INICIO DE LOS SERVICIOS.
- E. EL DÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, “EL PRESTADOR” EFECTUARÁ EN EL ÁREA RESPECTIVA LA TRAMITACIÓN DOCUMENTAL Y SU REVISIÓN. DICHA REVISIÓN DOCUMENTAL, PODRÁ SER REALIZADA EN FORMA PREVIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL DEBERÁ SOLICITARSE AL ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE DICHO SERVICIO, LA REVISIÓN SÓLO PODRÁ SER EFECTUADA POR PERSONAL AUTORIZADO POR “EL HOSPITAL”.
- F. LLEVAR A CABO EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.
- G. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA PODER REALIZAR EL SERVICIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- H. A LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHS SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA
- I. A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE “EL HOSPITAL” DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- J. A REPARAR CUALQUIER DAÑO O DETERIORO QUE SE CAUSE A “EL HOSPITAL”, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LA REPOSICIÓN DE OBJETOS DESTRUIDOS O DAÑADOS. CON RESPECTO A OBJETOS QUE HUBIEREN DESAPARECIDO Y/O EXTRAVIADO, SE EFECTUARÁ UNA INVESTIGACIÓN CON LA ANUENCIA DE “EL HOSPITAL”, PARA LOS EFECTOS DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS.
- K. QUE LOS OPERARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN PORTAR GÁFETE DE IDENTIFICACIÓN, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES Y DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- L. REALIZAR LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS DE ADMINISTRACIÓN Y CUALQUIER OTRO QUE SE DERIVE DEL SERVICIO.
- M. “EL PRESTADOR” DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE NO HACERSE ASÍ, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- N. CUBRIR LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, MISMOS QUE CORRERÁN A CARGO DE “EL PRESTADOR”, “EL HOSPITAL”, NO SE HACE RESPONSABLE POR ALGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA O AFECTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.
- O. RESPONDER TANTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, COMO EN CASOS DE NEGLIGENCIA, MALA FE, IMPERICIA Y DOLO, FALTA DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUALQUIER OMISIÓN EN LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ CONSIDERADA COMO INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR LAS PARTES, POR LO QUE SERÁN APLICABLES LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LA OMISIÓN DE LA QUE SE TRATE POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA ADECUADA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE “EL HOSPITAL” DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- PARA EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR” SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO, EN LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” DE SERVICIO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE O NO CUMPLA EL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR CUALQUIER CAUSA PROPIA AJENA O EXTERNA, “EL HOSPITAL” PODRÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS CON OTRA EMPRESA, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON SUS OPERACIONES, APERCIBIENDO A “EL PRESTADOR” QUE EL COSTO, GASTOS Y OTROS CARGOS ADICIONALES COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DEL SERVICIO SERÁN CUBIERTOS POR “EL PRESTADOR”.

POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, EN LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS, “EL PRESTADOR” SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, CUYOS PORCENTAJES SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN Y QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN CALCULADAS Y APLICADAS POR “EL HOSPITAL”, DE FORMA INDIVIDUAL Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DEL SERVICIO

CUADRO DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A “EL PRESTADOR” INCUMPLIDO, POR LO QUE ÉSTE QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PRESTADOR”, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO

DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO.

“EL HOSPITAL” NO AUTORIZARÁ LA CONDONACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS POR LO QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES DE ESTA CLÁUSULA.

“EL PRESTADOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA, Y A FIN DE QUE SE DESCUENTE DE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES, QUE EN SU CASO RESULTE POR EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE DEL SERVICIO.- EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE “EL PRESTADOR” HAGA CASO OMISO A UNA PETICIÓN DE SERVICIO POR PARTE DE “EL HOSPITAL” Y ESTA SITUACIÓN IMPIDA O RETRASE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA MISMA, “EL HOSPITAL” QUEDARÁ EN LIBERTAD DE CONTRATAR OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, CIRCUNSTANCIA QUE PERMITIRÁ A “EL HOSPITAL” DEDUCIR DEL PAGO A “EL PRESTADOR” EL IMPORTE QUE RESULTE DEL SERVICIO CONTRATADO CON OTRA EMPRESA, ASÍ MISMO “EL HOSPITAL” EFECTUARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES SEÑALÁNDOSE COMO LÍMITE EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A PARTIR DEL CUAL PROCEDERÁ A RESCINDIR EL MISMO, “EL PRESTADOR” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “EL HOSPITAL” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: NOVACIÓN.- PARA EL CASO DE NOVACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, SUBSISTIRÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR “EL PRESTADOR” EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DE LA FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA A LOS SERVICIOS Y QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA, QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “EL HOSPITAL” A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

DÉCIMA OCTAVA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS, REGISTROS DE AUTOR Y OTRO DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE LIBERA A “EL HOSPITAL” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO. “EL PRESTADOR”, ENTREGARÁ EN FAVOR DE “EL HOSPITAL”, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN I. V. A., A NOMBRE DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, QUE CORRESPONDE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 68 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B. QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO “EL PRESTADOR” NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y SUS ANEXOS, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS, INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA O IMPERICIA QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- C. EN CASO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 118 Y 128 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. ASIMISMO OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY.
- D. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR AUTORIDAD COMPETENTE SALVO QUE OTORGUEN EL FINIQUITO LAS PARTES, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ AGOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE “EL HOSPITAL” OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- E. QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁ EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.
- F. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- G. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, ESCRITO QUE SOLAMENTE PODRÁ SER EMITIDO CUANDO “EL PRESTADOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN DE ENTREGAR A “EL HOSPITAL” EL ENDOSO O LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MIENTRAS “EL PRESTADOR” NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A “EL HOSPITAL”, ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, Y NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

EN CASO DE QUE APAREZCAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS “EL PRESTADOR” DEBERÁ RESPONDER POR ELLOS, YA QUE DE LO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA, “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATO ADJUDICADO Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA JEFATURA DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA, DE QUE “EL PRESTADOR”

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL “EL HOSPITAL” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE

POR SU PARTE “EL PRESTADOR” GARANTIZA LOS SERVICIOS REALIZADOS POR 90 DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL CONTRATO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR”, “EL HOSPITAL” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO; EN SU CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME “EL PRESTADOR” POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A “EL HOSPITAL” PARA DARLO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA ELLO QUE “EL HOSPITAL” COMUNIQUE A “EL PRESTADOR” POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, ADEMÁS DE QUE SI “EL PRESTADOR” INCURRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA

- A. SI NO OTORGA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO, Y EN SU CASO, EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE SUFRIR “EL HOSPITAL” POR LA NO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- B. CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE LE CONCEDA “EL HOSPITAL” PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE INEFICIENCIAS O DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- C. SI “EL PRESTADOR” NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- D. POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA “EL HOSPITAL”.
- F. SI NO OTORGA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE “EL HOSPITAL” PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR “EL HOSPITAL” EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H. POR NO CUBRIR EL SERVICIO CONTRATADO, CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON LA EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE “EL HOSPITAL”.
- J. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y AFECTE, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR “EL PRESTADOR”, O EL PATRIMONIO DE “EL HOSPITAL”.

- K. POR NEGATIVA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE “EL HOSPITAL”, NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- L. SI “EL PRESTADOR” INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- M. SI “EL PRESTADOR” NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS Y SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES.
- N. EN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN A CARGO DE “EL PRESTADOR” ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- Ñ. CUANDO INCURRA EN EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR” NO DERIVEN DEL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SINO POR OTRAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, “EL HOSPITAL” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO “EL PRESTADOR” NO CUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES; ASIMISMO, EN DICHO SUPUESTO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR “EL PRESTADOR”, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A PARTIR DEL TERCER DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, “EL HOSPITAL”, PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y PROCEDER A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEPOSITADA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI SE ACTUALIZA UNO O VARIOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS “I” Y “J”, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO; “EL HOSPITAL” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO “EL PRESTADOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE “EL PRESTADOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE “EL PRESTADOR” HUBIERE HECHO VALER.
- III.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “EL PRESTADOR” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTES CITADA.
- IV.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL HOSPITAL” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

“EL HOSPITAL” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, DEBIENDO ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS

ECONÓMICOS QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. EN ESTE CASO "EL HOSPITAL" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ADEMÁS, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARA AL SIGUIENTE SUPUESTO:

- A. CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LO PACTADO "EL HOSPITAL" NO LIQUIDARÁ A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- B. LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO "EL HOSPITAL" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O PAGO DE LO INDEBIDO.

"EL HOSPITAL" A SU JUICIO PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO EN CASO DE QUE "EL HOSPITAL" CAMBIE DE UBICACIÓN, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SEGUIR PRESTANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS A "EL HOSPITAL", EN EL (LOS) DOMICILIO(S) QUE POR ESCRITO SE LE INDIQUE(N).

"EL HOSPITAL" NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, EL NUEVO DOMICILIO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO, SI "EL PRESTADOR" CAMBIASE DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICAR A "EL HOSPITAL", CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN, SU NUEVA UBICACIÓN Y NÚMEROS TELEFÓNICOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES.- INDEPENDIEMENTE DE LA EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS A FAVOR DE "EL HOSPITAL", QUE REQUIERA SER APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR", PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SI DURANTE EL PROCESO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTA ALGÚN MOTIVO DE RECHAZO, "EL HOSPITAL" NO GENERARÁ PAGO ALGUNO POR ELLO, ADEMÁS PODRÁ RECHAZAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DETERMINADAS; LA ACEPTACIÓN PARCIAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LAVANDERÍA E INTENDENCIA Y DE LA EMPRESA ENCARGADA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y DEBERÁ SER TRAMITADA POR "EL PRESTADOR"; HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES MARCADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

SI LOS DEFECTOS IDENTIFICADOS AFECTAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL HOSPITAL" PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, PARA ESTOS CASOS "EL PRESTADOR" DEBERÁ RESOLVER EL PROBLEMA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL AUTORIZADO POR "EL HOSPITAL", MISMO QUE NO LE EXIME DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

VIGÉSIMA CUARTA.- COSTOS.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FIJOS, INCLUYENDO TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO PODRÁ AGREGAR ALGUNO ADICIONAL Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.- LA INVALIDEZ, ILEGALIDAD O FALTA DE COERCIBILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE NINGUNA MANERA AFECTARÁN LA VALIDEZ Y COERCIBILIDAD DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN.- LAS SECRETARÍAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y EN SU CASO DE ECONOMÍA TENDRÁN LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LES SEÑALEN EN LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”, LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE SEA REQUERIDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y NORMATIVIDAD DERIVADA DE LAS MISMAS, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CALIDAD QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1 Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ÉSTAS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO “EL PRESTADOR” RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERAN CORRESPONDERLE, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “EL HOSPITAL”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL HOSPITAL”, ÉSTE PAGARÁ A “EL PRESTADOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN SÓLO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

I. CUANDO SE HAYAN PROPORCIONADO SERVICIOS, Y QUE AL INICIO DE LA SUSPENSIÓN AÚN NO HAYAN SIDO CUBIERTOS.

DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO A PAGAR HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR”.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO, SE PACTARÁ ENTRE AMBAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO.



TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- “EL HOSPITAL” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS.- EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA MATERIA sancione o multe a “EL HOSPITAL” receptor de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por la indebida prestación del servicio objeto del mismo, o incumplimiento de la normatividad aplicable, “EL PRESTADOR” acepta que el monto de dichas multas le sea descontado del monto total de las facturas que presente para su cobro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO CON UN ANEXO CADA UNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DE DEL AÑO DOS MIL .

POR “EL HOSPITAL”

POR “EL PRESTADOR”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

AUTORIZÓ

ELABORÓ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE
APOYO

TESTIGO

ANEXO D-2 MODELO DE CONTRATO INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

CONTRATO DE SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**INCAN**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESUS ALFREDO CABRERA SOLIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION; Y POR LA OTRA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO , QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL , EN SU CARÁCTER DE .

DECLARACIONES DEL “INCAN”:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por su Ley de fecha 29 de diciembre de 1950 y que actualmente se norma por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000.
- b) Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, que su domicilio se encuentra ubicado en el inmueble marcado con el número 22 de la Avenida San Fernando, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal, representado en este acto por su Director de Administración el LIC. JESUS ALFREDO CABRERA SOLIS , quien acredita su personalidad con la Escritura Pública número 16,667 fechada el 29 de agosto de 2003, pasada por la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete Notario Público número 119, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- c) Que requiere los servicios de , que proporciona el "PROVEEDOR".
- d) Fundamento Jurídico de Adjudicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES DEL PROVEEDOR:

Que es una Sociedad legalmente constituida, de Nacionalidad Mexicana, en los términos de la escritura constitutiva número de fecha de de , pasada ante la fe del Lic. , Notario Público número de esta Ciudad de México, Distrito Federal, teniendo como objeto legal, entre otras, las actividades materia de este contrato.

- a) Que en este acto se encuentra representado por el , quien acredita su personalidad con el poder número , de fecha de de , pasada ante la Fe del Lic. , Notario Público No. de esta Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que declara se encuentra vigente.

- b) Que tiene su domicilio en # , Colonia , C.P. , en México, Distrito Federal, con números de teléfonos ; Fax .
- c) Que tiene la capacidad, estructura técnica profesional y cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar al "INCAN" los servicios objeto de este contrato.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento y la Normatividad aplicable en la materia.

Después de lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: OBJETIVO. El "PROVEEDOR" se obliga a prestar al "INCAN" el servicio de , detallados en el anexo "1". Este anexo sólo se podrá modificar en caso de que el "INCAN" incremente o cambie los bienes descritos en este contrato.

SEGUNDA: El "PROVEEDOR" se obliga a que los precios y condiciones pactadas en el presente instrumento, sean respetados durante la vigencia del mismo, manifestando expresamente que son los mismos que ofrecen en forma general a otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Este contrato no podrá rebasar el ejercicio presupuestal para el año en que se celebra y podrá celebrarse prórroga del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente con las condiciones originalmente pactadas.

TERCERA: MONTO.- Las partes convienen en que el precio del trabajo, será de \$ (PESOS 00/100 M.N.) más el 15 % (quince por ciento) del I.V.A, que corresponde a \$ (PESOS 00/100 M.N.) dando un monto total de \$ (PESOS 00/100 M.N.).

El impuesto al valor agregado se repercutirá en los términos de la Ley de dicho impuesto.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el pago por concepto del trabajo se hará en mensualidades vencidas, previa la presentación de la factura respectiva, debidamente conciliada en la Subdirección de Servicios Generales, lo relacionado en la factura que presenta a revisión

QUINTA: El "PROVEEDOR" conviene en que el pago a que se refiere la cláusula anterior, se hará en la Caja General de las oficinas del "INCAN", ubicadas en la Avenida San Fernando número 22, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14080.

SEXTA: **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será del _____ de _____ al _____ de _____ de _____, el incumplimiento por las partes de este contrato a cualquiera de las cláusulas será motivo de rescisión del mismo, debiéndose tomar en cuenta lo que establecen las cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de este contrato.

SÉPTIMA: Las partes convienen de manera expresa que este Instrumento se suscribe, en virtud de que el "PROVEEDOR" cuenta con el personal necesario y elementos materiales propios, para ejecutar los servicios objeto del contrato; y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario del "INCAN" ni se le tendrá como patrón sustituto del personal del "PROVEEDOR", eximiendo éste, desde ahora al "INCAN", de cualquier responsabilidad jurídico laboral, fiscal y de seguridad social que pudiera resultar.

El "PROVEEDOR" será igualmente responsable y así se obliga, de que su personal destinado a prestar los servicios de _____, se acrediten plenamente y porten en lugar visible un gafete que los identifique como empleados de su empresa, a reserva que en caso de ser necesario y cuando el "INCAN" lo solicite de manera expresa, el "PROVEEDOR" proporcionará una relación de su personal designado para este contrato, y cuidará que dicho personal cumpla con las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad.

OCTAVA: El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos materia del presente Instrumento, siendo de su exclusiva responsabilidad, tener en su poder los registros, documentos y/o acreditaciones técnico-profesionales que demuestren y sustenten la actualización y pericia de su personal.

Con relación a esta cláusula, el "INCAN" podrá requerir al "PROVEEDOR", en cualquier momento, el cumplimiento a las obligaciones a que se refieren estas cláusulas, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a que en el caso de que se le requiera sustituir a algún miembro de su personal por otro debidamente capacitado, procederá al efecto a la brevedad posible, sin que por ningún motivo la sustitución exceda de diez días.

NOVENA: El "PROVEEDOR" se compromete a guardar absoluta confidencialidad, con respecto a los servicios y a toda la información y documentación inherente al objeto del presente contrato, asumiendo la responsabilidad que resulte del incumplimiento de esta obligación.

DÉCIMA: Para garantizar el cumplimiento del presente Instrumento, el "PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la firma de este contrato, otorgará en favor del "INCAN" una fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del

monto total del propio contrato; la fianza estará vigente hasta la terminación del plazo forzoso del contrato y tres meses después para cubrir la prórroga que por razones presupuestales y administrativas se celebre; siempre y cuando no exista reclamación alguna por defectos en la prestación del servicio, mala calidad de los materiales utilizados, vicios ocultos o pago de lo indebido, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones tanto judiciales como extrajudiciales, en la inteligencia que la omisión de este requisito dará lugar a una pena de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) diarios por cada día que pase sin otorgar la fianza y sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Las partes convienen que la fianza deberá consignar en su texto, que en caso de responsabilidad del "PROVEEDOR" será exigible conforme a los siguientes principios:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato en los términos convenidos.
- c) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización y conformidad expresa dada por escrito del "INCAN"; y,
- d) Que la institución afianzadora se someta expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, renunciando a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil en vigor.

DÉCIMA PRIMERA:

Las partes convienen que se pactaran penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. Fundado en el artículo ----- de la ley.

Cuando se trate de aumento de precios por conceptos diferentes a salarios, este aumento quedara sujeto a la aprobación que otorgue el INCAN, respecto al análisis de los datos contenidos en anexo 1.

Los nuevos precios, una vez autorizados por el INCAN solo tendrán efectos retroactivos al momento que se inicien las circunstancias que lo motivaron, que nunca será sobre 30 (treinta) días anteriores a su aprobación.

DÉCIMA

SEGUNDA: Si por causas imputables al "PROVEEDOR", se interrumpe total o parcialmente el servicio, las partes convienen en que el "INCAN" contrate con cualquier otra compañía y los gastos ocasionados, así como los daños y perjuicios, serán cubiertos por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA

TERCERA: Las partes convienen en que por el incumplimiento del "PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, el "INCAN" podrá dar por rescindido este contrato, por lo que de manera enunciativa y no limitativa de la ley de la Materia, se establecen como causales imputables al "PROVEEDOR" las siguientes:

- a) Si suspende por cualquier motivo los trabajos o si se niega a realizar los servicios contratados de acuerdo a las bases de concursos correspondientes.
- b) Si no ejecuta los trabajos con la calidad, eficiencia y rapidez estipuladas o sin motivo no acata las órdenes dadas por escrito del "INCAN", en cuanto a las obligaciones a su cargo y derivadas de este contrato.
- c) Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos, si subcontrata parcial o totalmente los trabajos materia de este contrato o cede total o parcialmente los derechos del mismo sin la autorización del "INCAN".

DÉCIMA

CUARTA: Para los efectos de la cláusula anterior, las partes convienen en cumplir con el siguiente procedimiento: inmediatamente de que el "INCAN" tenga conocimiento del incumplimiento del "PROVEEDOR", le otorgará un plazo de 15 (quince) días naturales para que manifieste o acredite lo que a su derecho convenga, el "INCAN" analizará las razones y elementos expuestos y de ser procedente comunicará por escrito al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, y solicitará se haga efectiva en su favor la fianza otorgada y podrá exigir el pago de los daños y perjuicios que se ocasionen.

Lo mismo procederá si el "PROVEEDOR" omite manifestar o acreditar lo que a su derecho convenga en el plazo otorgado.

DÉCIMA

QUINTA: Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactados en este contrato, deberá estipularse por escrito y sin este requisito no será válida.

DÉCIMA

SEXTA: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO QUE CONSTA DE FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y CON EL ANEXO 1 QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN CUATRO EJEMPLARES, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DE DE .

POR EL INSTITUTO

**LIC. JESÚS A. CABRERA SOLÍS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ARQ. MIGUEL A. MIRALRÍO GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES.**

POR LA EMPRESA

APODERADO LEGAL.

**ANEXO D-3 MODELO DE CONTRATO
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
“MANUEL VELASCO SUÁREZ”**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTORA GENERAL, **DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA DENOMINADA “_____” QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -:-: -----

DECLARACIONES-----

DECLARA EL “CONTRATANTE”.-----

I.- DECLARA LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, SER LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1952, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, QUIEN A SU VEZ DELEGABA ESAS FUNCIONES EN UN PATRONATO DEL PROPIO INSTITUTO; MISMO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 1988, ABROGO EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, CONVIRTIÉNDOLO EN UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y MODIFICADO POR DECRETO CON FECHA 03 DE JUNIO DE 1994 Y ESTE A SU VEZ ABROGADO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2000-----

II.- CONTINUA DECLARANDO “**EL CONTRATANTE**”, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, CONTANDO CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y RECONOCIDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS EQUIPOS MÁS SOFISTICADOS Y MODERNOS EN MATERIA DE NEUROCIENCIAS.-----

III.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 5 FRACCIÓN V, 14, 18 Y 20 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ RATIFICAN EL NOMBRAMIENTO A LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO, SE ACREDITA QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO-----

IV.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA AL AMPARO DEL OFICIO _____, DE FECHA ____ DE _____ DE 200__ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, GIRADO POR EL _____, POR MEDIO DEL CUAL DA A CONOCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 200__-----

V.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ LLEVADA A CABO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009” DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN AL ARTÍCULO 46 ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 INCISO I, 27, 28 Y 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ACTA DE FALLO DE FECHA ___ DE ____ DE 200___, FECHA EN QUE SE COMUNICÓ A “ _____ ” LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-----

VI.- EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE “SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009”, CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDOS EN LOS “ANEXOS 1 Y 2”, MISMO QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.-----

VII.- CONTINUA DECLARANDO “EL CONTRATANTE”, TENER SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877, EN LA COLONIA LA FAMA, CÓDIGO POSTAL 14269, DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO.-----

DECLARA EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.-----

VIII.- DECLARA EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ _____.” QUE LA MISMA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY EN MATERIA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO ____ DE FECHA ___ DE ____ DE ____, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No.____ DEL _____, LIC. _____, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, OTORGÁNDOLE ESTA COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO _____.

IX.- CONTINÚA DECLARANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN LOS TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO ____ DE FECHA ___ DE ____ DE ____, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No.____ DEL _____, LIC. _____.

X.- MANIFIESTA TENER COMO OBJETIVO SU REPRESENTADA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA NECESARIOS, ADEMÁS DEL PERSONAL CAPACITADO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE “EL CONTRATANTE”.-----

XI.- QUE PARA LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA CALLE _____ NÚMERO __, COLONIA _____, C.P. _____, EN _____.

XII.- MANIFIESTA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL MISMO.-----

XIII.- MANIFIESTA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA QUE HA CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN-----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ADEMÁS DE QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

-----**CLÁUSULAS**-----

PRIMERA.- OBJETO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009"**, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE **"EL CONTRATANTE"**; TODOS Y CADA UNO DE LOS DÍAS DEL AÑO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES, ALCANCES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL **"ANEXO 1"** **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS, Y PATOLÓGICOS, Y DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, ASÍ COMO GESTIÓN AMBIENTAL, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL, MONITOREO ANALÍTICO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN DE GAS O DIESEL Y MONITOREO ANALÍTICO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES"** Y ANEXO 2 **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

SEGUNDA.- **"EL CONTRATANTE"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO**.-----

TERCERA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL **"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009"**, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO AL **"ANEXO 1"**, LOS RESULTADOS SERÁN CONCILIADOS CON LA EMPRESA RECOLECTORA Y CONTARÁN CON EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO. -----

CUARTA.- VIGENCIA: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO **VIGENCIA** DEL PRESENTE CONTRATO **__ MESES FORZOSOS** PARA LAS MISMAS, CONTADO **A PARTIR DEL 1o. DE ____ AL __ DE _____ DEL AÑO 2009.** ---

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO **MONTO TOTAL** EL **"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2009"**, LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A EFECTUAR REPORTES EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA EN ORIGINAL Y COPIA DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA MISMA Y CON EL Vº. Bº. DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DE **"EL CONTRATANTE"**. -----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PAGO DEL MONTO TOTAL QUE SE REFIERE SERÁ EFECTUADO MEDIANTE EL PAGO DE **__ MENSUALIDADES** VENCIDAS POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ **PESOS __/100 M.N.**) MAS EL RESPECTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO QUE ÚNICAMENTE SE HARÁ EL PAGO RESPECTIVO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTACIÓN, REPORTE, BITÁCORA Y PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DEBERÁ SER REQUISITADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO CON EL Vo. Bo. DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. -----

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-----

LAS FACTURAS SERÁN RECIBIDAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DEBIDAMENTE ELABORADAS DENTRO DE LOS **5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES**, EN EL HORARIO DE **8:00 A 13:00 HORAS**. DONDE SE REVISARÁ QUE CUBRAN LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LAS REGLAS 2.315 Y 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2006:-----

- I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIÉN LO EXPIDA.-----
- II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.-----
- III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN-----
- IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIÉN LO EXPIDA.-----
- V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.-----
- VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO O IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO Y LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS.-----
- VII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.-----
- VIII. VIGENCIA DEL COMPROBANTE.-----

AUNADO A LO ANTERIOR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA CÉDULA FISCAL DEBERÁ CONTENER EL CURP.-----

POSTERIORMENTE SE TURNARAN AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO QUIEN AVALARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS, PARA LUEGO DEVOLVERLAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.-----

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE LAS PATENTES, MARCAS, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL POR LO QUE SE LIBERA A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL O MERCANTIL.-----

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE", ESTÁ FACULTADO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL "ANEXO 1".-----

OCTAVA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONTARÁ CON EL PERSONAL QUE REQUIERE PARA REALIZAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE EXIME DESDE ESTE MOMENTO A **“EL CONTRATANTE”** DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, MANIFESTANDO AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO QUE SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

NOVENA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD FIJADA COMO MONTO TOTAL, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE, COMPENSARLA MISMO POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL, HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES PARA SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO UTILIDAD, POR LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.-----

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- A EFECTO DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE COMPROMETE A OTORGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE **“EL CONTRATANTE”** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:-----

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.-----
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **“EL CONTRATANTE”**-----
- C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE AL SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE SE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.-----

EN CASO DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** OTORGARÁ NUEVA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

DÉCIMA. PRIMERA- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“EL CONTRATANTE”** A RESPONDER TANTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, COMO EN CASO DE NEGLIGENCIA, MALA FE, IMPERICIA Y DOLO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS, DE LA RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCIÓN Y ENTREGA, DERIVADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.-----

EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE EN TODO MOMENTO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DESLINDANDO A **“EL CONTRATANTE”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES: EN EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, QUEDANDO FACULTADO EN ESTOS CASOS **“EL CONTRATANTE”** PARA REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **3%** POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA NO PRESENTACIÓN DE REPORTE MENSUALES PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CONFORME AL **“ANEXO 2” “PROPUESTA ECONÓMICA”** Y EL **100% DE COSTO DIARIO POR JORNADA** (INCLUYENDO SUELDOS DEL PERSONAL, FACTORES DE PRESTACIONES, LOS COSTOS POR EQUIPOS Y MATERIALES, INDIRECTOS FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, POR LA FALTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA PLANTILLA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

EN AQUELLOS CASOS QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, HAGA CASO OMISO A UNA PETICIÓN DE SERVICIO POR PARTE DE **“EL CONTRATANTE”** Y ESTA SITUACIÓN IMPIDA O RETRASE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EL MISMO, **“EL CONTRATANTE”** QUEDARÁ EN LIBERTAD DE CONTRATAR CON OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, CIRCUNSTANCIA QUE PERMITIRÁ A **“EL CONTRATANTE”** DEDUCIR DEL PAGO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL IMPORTE QUE RESULTE DEL SERVICIO CONTRATADO CON OTRA EMPRESA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **“EL CONTRATANTE”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL **“ANEXO 1”** Y EN EL CÓDIGO FEDERAL.

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS IMPROCEDENTES Y/O EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN.

ADEMÁS DE LA PROCEDENCIA DE LAS GARANTÍAS EN FAVOR DE **"EL CONTRATANTE"** PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. -----

DÉCIMA TERCERA.- RESCISORIA.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CUANDO INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: -----

- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO OTORGA LA FIANZA DE GARANTÍA Y EN SU CASO EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR **"EL CONTRATANTE"** POR LA INEJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. -----
- SI HUBIERE TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE CONCEDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE INEFICIENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EJECUTA EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL **"ANEXO 1"** O BIEN CUANDO HUBIERAN TRANSCURRIDO LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN LAS MISMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN.-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA **"EL CONTRATANTE"** .-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"EL CONTRATANTE"**, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DESATIENDE A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **"EL CONTRATANTE"** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, EL SERVICIO CONTRATADO.-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. -----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS SERVICIOS QUE **" EL CONTRATANTE"** NO ACEPTÉ POR DEFICIENTES.-----
- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRE EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-----

- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. -----

A PARTIR DEL TERCER DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

DÉCIMA CUARTA-- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO DERIVE DEL ATRASO, SINO POR CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, **"EL CONTRATANTE"** INICIARÁ EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-----

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR EL PAGO DE LO INDEBIDO. -----

DÉCIMA QUINTA-- MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ HACER MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO Y FIRMADO POR LAS PARTES SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, SU CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. EN ESTE CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ OBTENER DE LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA MODIFICACIÓN EFECTUADA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-----

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR **"EL CONTRATANTE"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. --

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR **"EL CONTRATANTE"** COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A **"EL CONTRATANTE"** AL PRIMER REQUERIMIENTO, ASIMISMO, SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A **"EL CONTRATANTE"** -----

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES.- PARA LA INTERPRETACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OTORGANTES SE SOMETEN



EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO SON CONTRARIAS AL DERECHO, LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, ADEMÁS DE NO EXISTIR COACCIÓN DE TIPO MORAL O FÍSICA, NI DE LESIÓN ALGUNA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE, PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE MANERA SUPLETORIA A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVIENEN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA DE DE 200 .-----

POR "EL CONTRATANTE"

DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL

DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

-----**FIRMAS AL REVERSO**-----

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. _____
Representante Legal

TESTIGOS

C.P. EBERTH HERNÁNDEZ MONTER

ING. JORGE CALDERÓN GUTIÉRREZ

ANEXO D-4 MODELO DE CONTRATO HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “ENTIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN SU CARÁCTER DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “ENTIDAD”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A. Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud proporcionando servicios médicos en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 1, de su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, y los artículos 31, 37, 39 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que su representante el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, del Estatuto Orgánico del Hospital General de México, O.D., el nombramiento del xxxxxxxxxxxxxxxxxxx otorgado a su favor por el Director General del Hospital General de México, O.D., Dr. Francisco José Higuera Ramírez, así como el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que le fue otorgado por el referido Director General, mediante escritura pública número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público Número 154 con residencia en el Distrito Federal.
- C. Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos de manejo especial de la “ENTIDAD”, por lo que se celebra el presente contrato derivado de la modalidad de de **Licitación Pública Nacional No. xxxxxxxxxxxxxxxx** convocada por la **Secretaría de Salud** de conformidad a lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente, según se desprende del **acta de fallo de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, así como el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 200x
- D. Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la suscripción del presente instrumento, en la partida presupuestal
- E. ”, con cargo al presupuesto federal.
- F. Que tiene establecido su domicilio legal en la calle de Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06726, en la Ciudad de México, Distrito Federal; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- G. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave HGM-950511-9F0.

II. DECLARA LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- A. Es una sociedad mercantil constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita en la escritura pública No. xxxxx del xx de xxxxx de xxxx, otorgada ante la fe del Lic xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público No. xxx, del Distrito Federal, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil No. xxxxxxxx, el xx de xxxxxx de xxxx, bajo la denominación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- B. El C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su carácter de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente contrato, según se acredita en la en la escritura pública No. xxxxxx del xx de xxxxx de xxxx, pasada ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público No. xxx, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil No.

anterior en moneda nacional en exhibiciones mensuales vencidas, por jornada realizada de conformidad con el anexo 1. La “**ENTIDAD**” realizará las retenciones que legalmente procedan en términos de las disposiciones fiscales que resulten aplicables.

El pago será realizado dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) que reúnan los requisitos fiscales en términos del artículo 29-A, del Código Fiscal de la Federación, el cual señala la obligación de indicar en la factura:

- Número de clave interbancaria de 18 dígitos.
- Nombre del banco.
- Número de sucursal y de cuenta
- Requisitos fiscales vigentes
- Registro Federal de Contribuyentes

Además, deberá contener:

- Firma de validación y autorización del Subdirector de Servicios Generales y Nutrición
- Descripción del servicio
- Período facturado
- Precios unitarios, I.V.A. desglosado y total
- Número de contrato

Aunado a lo anterior la(s) factura(s) deberán contener la leyenda: “Pago en una sola exhibición”. En la primera exhibición que realice de las factura(s) la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá anexar el contrato original y copia de la garantía de cumplimiento; para los pagos subsecuentes deberá presentar copia de la primera y última hoja del contrato respectivo, con el sello de afectación presupuestal y copia de la garantía de cumplimiento.

Los pagos que correspondan se realizarán vía transferencia electrónica, por lo que la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá recoger su comprobante en la caja de la Subdirección de Tesorería de la “**ENTIDAD**”, el acreditamiento se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) previa comprobación del cumplimiento del servicio o entrega del bien en términos del presente contrato de conformidad con el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) para su pago presente(n) errores o deficiencias, será(n) devuelta(s) a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”. El periodo que transcurra entre la devolución de la(s) factura(s) y la presentación de las(s) misma(s) corregida(s), no se computará para efectos de pago de gastos financieros según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para que la “**ENTIDAD**” proceda al pago mencionado es necesario que la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” entregue al Departamento Servicios Generales el informe mensual del servicio realizado, avalado con sello y firma del jefe del Departamento de Servicios Generales, debidamente validada y firmada por la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición.

SEXTA: **LUGAR DE PAGO.-** El pago del servicio prestado que corresponda, se realizará vía transferencia electrónica, por lo que la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá recoger su comprobante en la caja de la Subdirección de Tesorería de la “**ENTIDAD**”, ubicada en Dr. Balmis No. 148, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06726, México, Distrito Federal.

La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” podrá efectuar todas las aclaraciones con relación a sus depósitos y pagos ante la Subdirección mencionada, o bien, proporcionar correo electrónico a la Dirección de Recursos Financieros de la “**ENTIDAD**” a través de cual se enviará información sobre la situación de la gestión de pagos.

SÉPTIMA: **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos serán pagados por la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, a excepción del impuesto al valor agregado, el cual será pagado por la “**ENTIDAD**” debiendo aparecer en las facturas en renglón por separado del valor total del servicio realizado.

En tal virtud la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**”, acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto anteriormente la “**ENTIDAD**” retendrá los pagos a su favor hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a su cargo como contribuyente, en los términos de las disposiciones fiscales jurídicas aplicables.

La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá considerar en su facturación la retención del 4% por concepto de transporte.

OCTAVA: PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- La “PRESTADORA DE SERVICIOS” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se vale para proporcionar el servicio o el objeto del contrato. No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio materia del presente instrumento.

Así como en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la “PRESTADORA DE SERVICIOS” según sea el caso. salvo que exista impedimento, a los casos de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, los derechos antes señalados serán a favor de la “ENTIDAD”, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA: LICENCIAS Y PERMISOS.- La “PRESTADORA DE SERVICIOS” se compromete a mantener vigentes todas las licencias y permisos requeridos para el servicio y serán a cargo de ésta los impuestos, infracciones, multas o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del mismo, eximiendo desde ahora la “PRESTADORA DE SERVICIOS” a la “ENTIDAD” de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera existir.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes contratantes están de acuerdo en que la vigencia del presente contrato será por el período del xxx.

La vigencia podrá ser prorrogada por voluntad de las partes, en cuyo caso las modificaciones deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-La “ENTIDAD” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante convenios modificatorios a este contrato, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de dicha modificación no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o de la cantidad de los servicios establecidos originalmente en el mismo y el precio de dichos servicios sea igual al pactado originalmente.

Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga a este contrato de servicio, cuya prestación se realizará de manera continua y reiterada; tratándose de servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada una de las partidas o conceptos de servicios que se hayan contratado.

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios por parte de la “ENTIDAD”, los respectivos convenios serán suscritos por el Apoderado Legal la “PRESTADORA DE SERVICIOS” que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La “ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” comparadas con las establecidas originalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 56, fracción I de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La “ENTIDAD” a través de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición de manera interna tendrá el derecho de vigilar y supervisar en todo tiempo y lugar los servicios objeto de este contrato y dar a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” por escrito, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a las especificaciones correspondientes, así como a las modificaciones que en su caso ordene la “ENTIDAD”.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.- La “PRESTADORA DE SERVICIOS” se obliga a exhibir una fianza por la cantidad de \$xxxxxxxx (xx PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 10% del importe máximo de la contratación sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Dicha garantía deberá presentarse a la “ENTIDAD” dentro de los 10 días naturales siguientes contados a partir de la firma del presente contrato, a través de cheque de caja o certificado, fianza o carta de crédito standby y estará en vigor durante la vigencia del mismo y durante 90 días naturales siguientes a su terminación o hasta que se corrijan los defectos, los vicios ocultos y se satisfagan las obligaciones no cumplidas, debiendo contener la garantía las siguientes especificaciones.

a) Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

- b) Que la garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- c) Que la afianzadora en su caso acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

Asimismo, se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, entregará dentro de los 2 (dos) días siguientes a la firma del convenio, póliza adicional de garantía que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En tanto la “PRESTADORA DE SERVICIOS” no entregue la garantía correspondiente a la “ENTIDAD”, estará obligada a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá hacer exigibles los derechos a su favor.

La responsabilidad de la “PRESTADORA DE SERVICIOS” por daños y perjuicios en virtud del presente contrato no excederá en ningún caso el monto pagado por la “ENTIDAD” bajo el presente contrato y si tales daños y perjuicios resultan del uso por la “ENTIDAD” de los servicios, dicha responsabilidad quedará limitada al monto pagado por el servicio relacionado directamente con el acto que dio lugar a la responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA:

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- La “ENTIDAD” a través de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición, dará conocimiento por escrito para cancelar las garantías correspondientes en el momento en que la “PRESTADORA DE SERVICIOS” demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas bajo el amparo de este contrato a entera satisfacción de la “ENTIDAD”, para lo cual la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá presentar escrito de finiquito de prestación de servicios estipulados en el contrato fincado por la “ENTIDAD”.

DÉCIMA QUINTA:

PENAS CONVENCIONALES.- La “PRESTADORA DE SERVICIOS” conviene en que si no cumple con la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, pagará a la “ENTIDAD” el 5% por cada día natural de atraso sobre el valor de los servicios no prestados en la(s) fecha(s) solicitada(s) y se aplicará por el número de contenedores con desechos, que dejen de recoger, la cual será calculada y aplicada por el área solicitante. El monto de estas penas convencionales se deducirá del total facturado y por ningún concepto podrán exceder al importe de la garantía de cumplimiento, asimismo la penalización se aplicará sobre los incrementos salariales reconocidos, contados a partir del momento en que sea exigible la prestación de los servicios. Si del mismo resultare grave perjuicio a los intereses de la “ENTIDAD” se hará efectiva la garantía establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 64 del Reglamento de la misma ley y el Capítulo 10 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Hospital General de México.

Falta de recolección por un período mayor a 3 días naturales: en caso que la “PRESTADORA DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la recolección por mas de 3 días naturales la “ENTIDAD” está facultada para contratar dicho servicio con otra empresa para evitar un riesgo sanitario, el costo que se origine por dicha contratación, así como multas y sanciones que apliquen las autoridades correspondientes, serán con cargo a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” pudiendo ser descontados de los pagos a que tenga derecho, dejándose de aplicar la pena del 5% descrita en el párrafo anterior, además que la “ENTIDAD” podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se aplicarán **deducciones** en los siguientes casos:

#	CONCEPTO	% a deducir del costo unitario por recolección
1	FALTA DE LAVADO	
	1.1 Falta de lavado interior del contenedor 1.2 Falta de lavado exterior del contenedor 1.3 Falta de lavado del área que ocupe el contenedor (incluye canaleta) 1.4 Falta de recolección de los residuos acumulados a granel que en el área existieran debido a atrasos en la recolección y/o descomposturas del compactador ó mantenimiento preventivo y/o correctivo.	
2	RECOLECCION	
	2.1 Recolección realizada con un vehículo diferente a los presentados por la “PRESTADORA DE SERVICIOS” 2.2 Atraso en la recolección	

2.3 Disposición final de los residuos recolectados mayor a 24 horas.
--

PUNTO 2.2 La recolección realizada fuera de los días y horarios establecidos se considerará como atraso en la recolección, la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a recolectar al día natural siguiente en el horario establecido, la deductiva se aplicará por cada día de atraso. **La falta de recolección de estos residuos por espacio de 3 días** consecutivos será motivo de rescisión del contrato.

La única causa no sancionable para no realizar la recolección será a causa de marchas o bloqueos en cuyo caso la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá justificarlo mediante oficio a la **"ENTIDAD"** con copia para la empresa de supervisión y realizar la recolección al día natural siguiente en el horario establecido.

La **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** queda obligado ante la **"ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento jurídico y en la legislación aplicable.

Además de las sanciones anteriormente, mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA
SEXTA:**

OBLIGACIONES.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a cumplir con las condiciones de operación del servicio que se detallan en el **anexo 2**, documento que debidamente firmado por las partes forma parte integrante de este contrato.

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

NEGLIGENCIA.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato abierto, la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** será responsable solidaria por la negligencia, impericia o dolo en el que incurran los trabajadores contratados por ella, para la prestación del servicio materia de este contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1924 del Código Civil Federal.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato, la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considera como intermediario de la **"ENTIDAD"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** a la **"ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio materia del presente instrumento.

**DÉCIMA
NOVENA:**

RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no genera relación laboral entre la **"ENTIDAD"** y la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**.

La **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** será la única patrona del personal que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato. Por consiguiente, será responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, laboral, civil, penal y administrativas relacionadas con dicho personal, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a la **"ENTIDAD"** de las reclamaciones, demandas, denuncias o querellas que tal persona pudiera iniciar en su contra, así como reembolsarle los gastos en que incurra por tal motivo.

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación del servicio contratado, aún y cuando estos ocurran en las instalaciones de la **"ENTIDAD"** por lo que libera de manera amplia a la **"ENTIDAD"** de toda responsabilidad laboral por reclamaciones que sus trabajadores presenten a ésta, o ante los Tribunales del Trabajo quedando sin efecto lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo

VIGÉSIMA:

RESPONSABILIDAD DE LA "PRESTADORA DE SERVICIOS".- Se obliga a responder ante la **"ENTIDAD"**, cuando por su causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento de este contrato, se causen daños a terceros, obligándose a devolverle cualquier cantidad que la **"ENTIDAD"** se viera precisada a erogar por tal concepto

**VIGÉSIMA
PRIMERA:**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la

resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. La “ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, bastando para ello que la “ENTIDAD” le comunique a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” el dictamen respectivo con 10 días hábiles de anticipación en que deba surtir efecto dicha terminación anticipada, la cual la “PRESTADORA DE SERVICIOS” expresamente se obliga a aceptarla sin necesidad de declaración judicial.

En este supuesto la “ENTIDAD” reembolsará a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA:**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume la “PRESTADORA DE SERVICIOS” por virtud de este contrato, faculta a la “ENTIDAD” para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que la “ENTIDAD” comunique a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” por escrito tal determinación. Independientemente de ello, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” se hará acreedora a tal rescisión, si además incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Contravenir a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, en lo conducente y demás disposiciones administrativas en la materia.
- b. Si incurre en falta de veracidad respecto de las manifestaciones contenidas en los puntos correspondientes al capítulo de Declaraciones.
- c. Si no otorga la garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir la “ENTIDAD” por el incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato Y SOPORTE ON-SITE (ASSISTED SERVICES).
- d. En general, por no cumplir con lo indicado en todos y cada uno de los anexos de este instrumento.
- e. Por suspensión injustificada del servicio.
- f. Por desatención de las recomendaciones emitidas por la “ENTIDAD”, en el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando sean de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- g. Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, para la prestación de servicio contratado.
- h. Si es declarada en concurso mercantil, según lo dispuesto por la ley de concursos mercantiles.
- i. Cuando concurren razones de interés general.

**VIGÉSIMA
TERCERA:**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- La “ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la “PRESTADORA DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la “PRESTADORA DE SERVICIOS” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la “PRESTADORA DE SERVICIOS” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de ésta cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulara el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “ENTIDAD” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios de que se trate, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las

penas convencionales correspondientes.

La “**ENTIDAD**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “**ENTIDAD**” establecerá con la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La “**ENTIDAD**” aplicará las deducciones al pago respectivo por concepto de adquisiciones o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” respecto a las partidas o conceptos que integren el contrato. Mismas que serán previamente establecidas desde las bases de licitación, invitaciones y contratos respectivos, en estos casos se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la Ley de la materia.

Cuando por motivo del atraso en el cumplimiento del objeto del contrato o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, la “**ENTIDAD**” podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y de que se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este punto se considerará nulo.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la “**ENTIDAD**” reembolsará a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

**VIGÉSIMA
CUARTA:**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- La “**ENTIDAD**” podrá suspender temporalmente la totalidad o parte del objeto del presente contrato en cualquier momento, por causa justificada o por razones de interés general, sin que necesariamente implique su terminación definitiva. Para ello la “**ENTIDAD**” comunicará a la “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” la situación que prevalece, expresándole los motivos de la suspensión y de ser posible la fecha probable para la reanudación respectiva.

**VIGÉSIMA
QUINTA:**

CASO FORTUITO.- Ninguna de las Partes será responsable de cualquier atraso o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato que sobrevengan de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales aquellos acontecimientos naturales o aquellos imprevisibles e inevitables de una fuerza tal que hagan imposible que alguna de las Partes cumpla con lo que se obligó, puesto que de no haberse presentado éstas, las Partes hubieran cumplido con su obligación.

**VIGÉSIMA
SEXTA:**

SANEAMIENTO.- La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” se obliga al saneamiento en caso de evicción de los bienes entregados a la “**ENTIDAD**” con motivo de la prestación de este contrato, en los términos de los artículos 2119, 2120, y demás aplicables del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA:**

CESIÓN DE DERECHOS.- La “**PRESTADORA DE SERVICIOS**” se obliga a no ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, total o parcialmente a terceros, en ninguna forma y por ningún concepto, salvo autorización expresa y por escrito que le otorgue la “**ENTIDAD**”.

**VIGÉSIMA
OCTAVA:**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- La “**ENTIDAD**” se compromete a proporcionar toda la información necesaria para la correcta prestación del servicio contratado bajo el amparo de este contrato.



La "PRESTADORA DE SERVICIOS" acepta que la información y documentación que le sean proporcionadas por la "ENTIDAD" o la obtenida por otros medios, así como los borradores y materiales asociados derivados de la prestación del servicio materia de este contrato, es propiedad de la "ENTIDAD" y por lo tanto la "PRESTADORA DE SERVICIOS" queda obligada a considerar su contenido como confidencial, teniendo prohibido divulgar o publicar dicha información. Asimismo la "PRESTADORA DE SERVICIOS" esta de acuerdo en devolver a la "ENTIDAD" el material confidencial que se encuentre en su poder a la terminación del presente contrato o por cualquier otra causa. En consecuencia la "PRESTADORA DE SERVICIOS" será responsable de los daños y perjuicios que se le causen a la "ENTIDAD" por el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula.

VIGÉSIMA NOVENA:

LEGISLACIÓN.- Las Partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas y los anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones aplicables.

TRIGÉSIMA:

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto la "PRESTADORA DE SERVICIOS" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

TRIGÉSIMA PRIMERA:

NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que las partes deban efectuarse, será realizada en los domicilios que cada una de ellas señaló en el Capítulo de Declaraciones, pudiendo recibirlas por telefax y/o correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo la "PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá mantener informada a la "ENTIDAD" respecto de los cambios que hubiere en sus datos.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma de conformidad en seis ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal; el día xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quedando un ejemplar en poder de la "PRESTADORA DE SERVICIOS".

POR LA "ENTIDAD"

POR LA "PRESTADORA DE SERVICIOS"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

TESTIGOS

POR LA "ENTIDAD"

POR LA "ENTIDAD"

**LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN.**

**LIC. GERARDO MANUEL GUEVARA CASTROPAREDES
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION.**

REVISIÓN JURÍDICA

**LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA**

ANEXO No. 1

Que forma parte integrante del contrato de prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos de manejo especial, que celebran por una parte el Hospital General de México, O.D. y la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el cual es complementario a sus cláusulas TERCERA Y CUARTA.

TABLA DE INTEGRACIÓN DE IMPORTES

INTEGRACIÓN DEL COSTO MÁXIMO PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008				
MES	FRECUENCIA	JORNADAS	PRECIO	IMPORTE
FEBRERO	LUNES Y JUEVES	8		
MARZO	LUNES Y JUEVES	9		
ABRIL	LUNES Y JUEVES	8		
MAYO	LUNES Y JUEVES	9		
JUNIO	LUNES Y JUEVES	9		
JULIO	LUNES Y JUEVES	9		
AGOSTO	LUNES Y JUEVES	8		
SEPTIEMBRE	LUNES Y JUEVES	9		
OCTUBRE	LUNES Y JUEVES	9		
NOVIEMBRE	LUNES Y JUEVES	8		
DICIEMBRE	LUNES Y JUEVES	9		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

POR LA "ENTIDAD"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

POR LA "PRESTADORA DE SERVICIOS"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

ANEXO No. 2

Que forma parte integrante del contrato de prestación de servicios de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos de manejo especial, que celebran por una parte el **Hospital General de México, O.D.** y la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el cual es complementario a sus cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA.

I. RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL

1 VEHÍCULO:

Camión recolector tipo tortón modelo 2003 o posterior, con sistema hidráulico tipo roll off, con capacidad de carga mínima de 12 toneladas. El vehículo deberá contar con los señalamientos para ello estipulados por la secretaría de comunicaciones y transportes

Asimismo se deberá contar con un vehículo adicional (posturero), debidamente autorizado el cual se usará en caso de descompostura del vehículo primario, siendo este obligatorio, con las mismas características que el anterior y sin costo adicional para la "ENTIDAD".

Los vehículos con los que se preste el servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, deberán contar con seguro de cobertura amplia y daños a terceros, la vigencia de estos seguros será por el periodo de la prestación del servicio motivo del presente contrato. La "ENTIDAD" no se hace responsable por ningún daño a terceros, por lo tanto, la "PRESTADORA DE SERVICIOS" presentará en su primer factura copia de los seguros de los vehículos que utilizará durante el servicio, la cual cubrirá la vigencia de la prestación del servicio. Asimismo las licencias de conducir para estos vehículos deberán mantenerse vigentes durante toda la prestación del servicio.

2 CONTENEDORES:

Dos contenedores metálicos de 26 a 30 m3 de capacidad. Estos contenedores obligatoriamente deberán contar con un rótulo de identificación que indiquen el nombre de la empresa a la cual pertenecen y el tipo de residuos que manejan (sólidos no peligrosos). En la unidad médica se instalará un equipo de compactación al cual se acoplará el contenedor metálico. El segundo contenedor se empleará para canje del que se encuentre en uso y deberá encontrarse limpio previo al canje, el lavado del contenedor deberá realizarse en las instalaciones de la "PRESTADORA DE SERVICIOS".

3 FORMATOS:

a). TICKET DE RECOLECCIÓN:

- 1) Nombre de la empresa de recolección.
- 2) Nombre del sitio generador : HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
- 3) Fecha y hora de la recolección
- 4) No. De las placas del vehículo recolector.
- 5) Tipo de residuo recolectado.
- 6) Nombre y firma del operador del vehículo
- 7) Y nombre y firma del responsable por la "ENTIDAD".

b). COMPROBANTE DE LAVADO:

- 1) Tipo de residuo recolectado.
- 2) Limpieza interna del contenedor.
- 3) Limpieza externa del contenedor.
- 4) Limpieza del área que ocupa el contenedor.
- 5) Nombre de la empresa de recolección.

NOTAS:

El comprobante de lavado será proporcionado y llenado por la "ENTIDAD". Los talones de pesaje y comprobantes de lavado deberán constar de original y 2 copias, la empresa de recolección conservará una copia de cada documento y dejará a la "ENTIDAD" el original y copia del ticket de recolección.

4 PERSONAL:

- a). Chofer
- b). Ayudante

5 UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN:

- a). Overol o camisola y pantalón de algodón
- b). Botas tipo industrial
- c). Guantes de hule

- d). Guantes de carnaza
- e). Cubrebocas reforzado desechable
- f). Faja de estibador
- g). Gorra

6 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

El personal operativo deberá presentarse uniformado, con el equipo de protección completo para realizar el siguiente procedimiento:

- a). Reportarse con el personal de vigilancia proporcionado los datos que le sean solicitados.
- b). Reportarse con el personal autorizado para realizar la entrega de residuos sólidos no peligrosos de manejo especial
- c). Una vez ubicado el personal en el área donde está colocado el contenedor con los residuos a recolectar, se realizarán las maniobras de descarga de un contenedor vacío, limpio y desinfectado que reemplazará al primero .
- d). El lavado del área se realizará cuando el espacio físico que ocupaba el contenedor con los residuos a recolectar quede libre, una vez que esta área sea barrida y lavada, se colocará el contenedor vacío, posteriormente se procederá a la carga del contenedor lleno en el vehículo recolector.
- e). El chofer del camión recolector llenará el ticket de recolección y de requerirse, la documentación adicional concerniente a la recolección (responsiva), recaba las firmas correspondientes y **deja original y copia de esta documentación a la "ENTIDAD" al momento de la recolección.**
- f). Traslada los residuos sólidos no peligrosos recolectados al sitio de disposición final en un lapso de tiempo no mayor a 24 horas contados a partir del momento de la recolección.
- g). Al llegar al sitio de disposición final, solicita el comprobante de la disposición realizada, el cual deberá indicar como mínimo:
 - 1) Nombre del sitio de disposición final.
 - 2) Nombre de la empresa recolectora.
 - 3) Procedencia de los residuos
 - 4) Tipo de residuo.
 - 5) Fecha y hora de la disposición
 - 6) Número de placas del vehículo recolector.

7 HORARIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE:

- a). El horario de recolección podrá ser de las 9:00 a las 06:00 horas, del día siguiente, sin embargo de las 09:00 a las 15:00 horas, la "ENTIDAD" no puede garantizar que el área que se emplea en las maniobras del canje del contenedor se encuentre libre, por lo cual queda a criterio de la "PRESTADORA DE SERVICIOS" el realizar o no la recolección en este horario.
- b). Los días de recolección serán: **lunes y jueves.**

NOTA: En caso de no acudir el día establecido para la recolección la "PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá realizar la recolección al día natural siguiente.

II. CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

Con la finalidad de contar con la documentación que compruebe la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por este nosocomio la "PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá proporcionar por oficio la siguiente información a la empresa supervisora:

- 1) Copia legible de la(s) autorización(es) para recolección y transporte de residuos peligroso, emitida(s) por la SCT, así como de las tarjetas de circulación y licencias de conducir que se encuentre(n) vigente(s) al momento del inicio del contrato, esta autorización(es) deber(n) mantenerse vigentes por la duración del presente contrato.
- 2) Copia legible de las factura o cartas facturas del(os) vehículo(s) las cuales se encuentre(n) vigente(s) al momento del inicio del contrato y deberán mantenerse vigentes por la duración del presente contrato.
- 3) Copia legible de las verificaciones de elementos anticontaminantes de los vehículos con los cuales se realizará la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, correspondientes al segundo semestre del año 2006, así mismo deberán presentarse los comprobantes de las verificaciones que se realizaran durante la vigencia del presente contrato.
- 4) Copia de la autorización(es) emitida(s) por la SEMARNAT, para el(os) sitio(s) de disposición final donde se realizará la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados por la "ENTIDAD". Esta(s) autorización(es) deberá(n) encontrarse vigente al inicio del contrato y mantenerse así durante la vigencia del mismo.
- 5) Comprobantes de disposición final .

NOTA: La "ENTIDAD" a través de la **EMPRESA DE SUPERVISIÓN** realizará **supervisiones aleatorias al sitio(s) de disposición final, con una frecuencia de 2 veces por mes**, con la finalidad de verificar que se encuentra operando, el registro se realizará en formato libre y deberá contar con la siguiente información: sitio de disposición final, firma del responsable del sitio de disposición final y del supervisor, especificando fecha y hora de la visita.



Los gastos de los seguros de los trabajadores empleados en la prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos no peligrosos correrán a cargo de la “PRESTADORA DE SERVICIOS”, la “ENTIDAD” no se hará responsables por ninguna situación que ocurra y afecte la prestación del mismo. Por lo tanto, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá presentar a la firma del contrato copia de la cédula del registro del personal inscrito en el instituto mexicano del seguro social a nombre de la empresa participante, inscripción que deberá contener el 100% de la plantilla que preste el servicio. La inscripción ante el I.M.S.S. deberá estar vigente durante la prestación del servicio. La “ENTIDAD” podrá solicitar al proveedor en cualquier momento durante la vigencia del contrato la comprobación de que el personal que presta el servicio sigue inscrito ante el I.M.S.S.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá dar cumplimiento a las siguientes leyes, reglamentos y normas para la prestación del servicio:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley de Residuos Sólidos del D. F.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- NOM-083-SEMARNAT-1996 “Que establece las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos municipales”

FACTURACIÓN.

La “PRESTADORA DE SERVICIOS” entregará por oficio en el domicilio de la empresa de supervisión durante los 5 primeros días hábiles del siguiente mes a la prestación del servicio a facturar, la documentación soporte de la disposición final realizada a fin de que sea revisada y validada por el personal de dicha empresa.

La empresa de supervisión deberá acudir a la “ENTIDAD” a recoger los tickets de recolección y comprobantes de lavado originales en los 5 primeros días hábiles del siguiente mes a la prestación del servicio a facturar, asimismo dispondrá de los 2 días hábiles siguientes para revisar esta información y elaborar el concentrado periódico para facturación.

En los siguientes 3 días hábiles, se deberá realizar la conciliación de los servicios prestados en el departamento de servicios generales de la “ENTIDAD”, de acuerdo con el calendario y horario que establezca la “ENTIDAD”, que para tal efecto emita la empresa de supervisión, en este proceso participan los representantes de la “ENTIDAD”, la “PRESTADORA DE SERVICIOS” y la empresa de supervisión.

Posterior a la conciliación, la empresa de supervisión dispondrá de 2 días hábiles para elaborar la información que contendrá la factura del servicio motivo de la presente licitación (prefacturas), el proveedor dispondrá de los 3 días hábiles siguientes para recoger las prefacturas, elaborar las facturas correspondientes y entregar nuevamente estas facturas a la empresa de supervisión para su revisión y validación.

La empresa de supervisión deberá entregar las facturas y documentación soporte original completa a la “ENTIDAD” en un máximo de 2 días hábiles a la recepción de las facturas.

Adicionalmente, cada factura que se entregue a la “ENTIDAD” deberá tener en forma anexa:

- a). Copia del contrato con sello de suficiencia presupuestal
- b). Copia de la póliza de fianza
- c). Concentrado original de facturación debidamente firmado
- d). De aplicar, oficio original en el cual se autoriza descontar las penas convencionales a la factura del periodo facturado y
- e). En su caso oficio mediante el cual se autorice descontar las deductivas a la factura del periodo facturado.

NOTA: Los retrasos que existan por concepto de falta de documentación o correcciones en los mismos no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

POR LA “ENTIDAD”

POR LA “PRESTADORA DE SERVICIOS”

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SECCIÓN VI

(ANEXO TÉCNICO)

PARTIDA 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS PARTICIPANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS SE DIVIDE EN:

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

1. RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

a) **CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS.**

TRES CAMIONES RECOLECTORES (**UNO PARA CADA TIPO DE RESIDUOS**) CON MOTOR A DIESEL EQUIPADO CON CAJA METÁLICA DE MÍNIMO 15 M³ DE CAPACIDAD. CON SISTEMA DE CARGA HIDRÁULICA DE CONTENEDORES DE 1.0 M³ DE CAPACIDAD, MODELO **2004** O POSTERIOR, DEBERÁ CONTAR CON ESCUDO DE COMPACTACIÓN, PARA LA DESCARGA MECANIZADA Y SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJE DE LIXIVIADOS, ASÍ COMO, CON UN TANQUE PARA AGUA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 LITROS E HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 5 H.P

LOS VEHICULOS DEBERAN CONTAR ADEMAS CON UN DISPOSITIVO DE TRANSMISION DE DATOS REMOTOS CON DESFAZAMIENTO MAXIMO DE 10 MINUTOS, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

- TRANSMISION DE DATOS A TRAVES DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN.
- REGISTRO DE TODOS LOS LUGARES EN DONDE SE EFECTUE EL SERVICIO DE RECOLECCION A EFECTUAR.
- GENERACION DE REPORTES HISTORICOS DE RUTAS Y EVENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN VEHÍCULO ADICIONAL CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE SE PUEDA CONTINUAR CON EL SERVICIO DIARIO REQUERIDO EN CASO DE FALLA MECÁNICA DE ALGUNO DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA.

EL LICITANTE GANADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS TRANSMISION DE DATOS REMOTOS.

LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE EL PROVEEDOR PRESTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, DEBERÁN CONTAR CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y DAÑOS CONTRA TERCEROS, QUE CUBRA CUALQUIER DAÑO QUE SE OCASIONE O ACCIDENTE, CON UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA SECRETARIA NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGÚN DAÑO A TERCEROS, POR LO TANTO, EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO COPIA DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ DURANTE EL SERVICIO, LA CUAL CUBRIRÁ LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA DIRECCION DE INTERNET, NOMBRE DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO PARA EL RASTREO VIA WEB DEBERAN SER PROPORCIONADOS A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL QUE LA SECRETARIA CONTRATARA, QUIEN SERA LA ENCARGADA DE MONITOREAR LOS VEHICULOS Y DE GENERAR LOS REPORTE QUE ESTA REQUIERA Y ADEMAS A QUIEN LA SECRETARIA DEFINA.

b) EQUIPO Y MATERIALES PARA TRANSMISION DE DATOS DE RECOLECCION EN TIEMPO REAL (VER ESQUEMA ANEXO)

CADA VEHICULO DEBERA CONTAR CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA TRANSMITIR DATOS REMOTOS EN TIEMPO REAL CON DESFAZAMIENTO MAXIMO DE 10 MINUTOS Y QUE SE REGISTRE Y SEA VISIBLE VIA WEB (INTERNET).

LAS CLAVES DE ACCESO PARA CONSULTAS VIA WEB DEBERAN SER PROPORCIONADAS A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL, CUYO PERSONAL GENERARA LOS REPORTE QUE LA SECRETARIA REQUIERA, Y ADEMAS A QUIEN LA SECRETARIA DEFINA.

LOS EQUIPOS DEBERAN CONTAR CON UNA APLICACIÓN QUE PERMITA EL REGISTRO Y TRANSMISION DE DATOS EN FORMA REMOTA.

DEBERA COLOCAR DISPOSITIVOS TALES COMO CODIGOS DE BARRAS CHIPS TRANSMISORES O SIMILARES QUE PERMITAN SU LECTURA Y TRANSMISION PARA SER COLOCADOS EN EL ACCESO DE CADA UNIDAD MEDICA Y DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL, CORRESPONDIENTES A LOS NOMBRES DE CADA SITIO, ASI COMO EN LOS DIFERENTES CONTENEDORES INSTALADOS EN CADA UNIDAD MEDICA GENERADORA DE RESIDUOS.

ASI MISMO, DEBERA GENERAR PLANTILLAS QUE LE PERMITAN LA OBTENCION DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL OPERADOR, DEL TIPO DE RESIDUOS A RECOLECTAR Y DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS POR LAS DEFICIENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DURANTE LA RECOLECCION, CONSIDERADOS EN LA TABLA DEDUCTIVAS.

EL LICITANTE GANADOR CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS EN TIEMPO REAL.

c) **CONTENEDORES.**

CONTENEDOR DE PLÁSTICO MOLDEADO, DE ALTA RESISTENCIA, CON TAPA, DE 1.0 M³ DE CAPACIDAD, COLOR VERDE, CON CUATRO RUEDAS DE HULE SÓLIDO Y CON SISTEMA DE FRENO EN LAS RUEDAS TRASERAS SEGÚN SE MUESTRA EN EL DIAGRAMA No. 1 ANEXO. LOS CONTENEDORES DEBERÁN PORTAR EN LA CARA FRONTAL LA LEYENDA **“RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS”**, **ASÍ COMO LA LEYENDA “RESIDUOS ORGÁNICOS”**. LOS CONTENEDORES DEBERÁN TENER LOS ADITAMENTOS DE CARGA PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR **Y OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN ESTAR ROTULADOS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, CLAVE Y DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN.**

CONTENEDOR DE PLÁSTICO MOLDEADO, DE ALTA RESISTENCIA, CON TAPA, DE 1.0 M³ DE CAPACIDAD, COLOR GRIS, CON CUATRO RUEDAS DE HULE SÓLIDO Y CON SISTEMA DE FRENO EN LAS RUEDAS TRASERAS SEGÚN SE MUESTRA EN EL DIAGRAMA No. 1 ANEXO. LOS CONTENEDORES DEBERÁN PORTAR EN LA CARA FRONTAL LA LEYENDA **“RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS”**, **ASÍ COMO LA LEYENDA “RESIDUOS INORGÁNICOS”**. LOS CONTENEDORES DEBERÁN TENER LOS ADITAMENTOS DE CARGA PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR **Y OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN ESTAR ROTULADOS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, CLAVE Y DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN.**

CONTENEDOR DE PLÁSTICO MOLDEADO, DE ALTA RESISTENCIA, CON TAPA, DE 1.0 M³ DE CAPACIDAD, COLOR OPCIONAL, CON CUATRO RUEDAS DE HULE SÓLIDO Y CON SISTEMA DE FRENO EN LAS RUEDAS TRASERAS SEGÚN SE MUESTRA EN EL DIAGRAMA No. 1 ANEXO. LOS CONTENEDORES DEBERÁN PORTAR EN LA CARA FRONTAL LA LEYENDA “**RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**”, **ASÍ COMO LA LEYENDA “RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL”**. LOS CONTENEDORES DEBERÁN TENER LOS ADITAMENTOS DE CARGA PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR **Y OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN ESTAR ROTULADOS CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, CLAVE Y DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN.**

d) **MATERIALES.**

1. AGUA.
2. DESINFECTANTE (HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%)

e) **HERRAMIENTAS.**

1. PALA
2. ESCOBA
3. RECOGEDOR
4. ASPERSOR

f) **PERSONAL.**

1. CHOFER
2. AYUDANTE (SOLO SI FUERA NECESARIO)
3. INSPECTOR VERIFICADOR (PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA DR. MANUEL VELASCO SUAREZ)

g) **UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

OVEROL O CAMISOLA Y PANTALÓN DE ALGODÓN

BOTAS DE TIPO INDUSTRIAL CON CASQUILLO PROTECTOR.

GUANTES DE CARNAZA.

FAJA DE ESTIBADOR

GORRA

CUBRE BOCA DESECHABLE O MASCARILLA

IMPERMEABLE (TEMPORADA DE LLUVIAS)

CHALECO REFLEJANTE

h) EQUIPO DE SEÑALAMIENTO.

1. CONO
2. BANDEROLA

i) DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.

EL PERSONAL OPERATIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNIFORMADO, CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETO Y CON LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS DE TRANSMISION DE DATOS DESCRITOS, PARA REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO EN CADA UNOS DE LOS SITIOS ATENDIDOS.

- * REPORTARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LA UNIDAD MEDICA, PROPORCIONANDO LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE AL SITIO EN DONDE SE ENCUENTRE.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL OPERADOR.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE AL TIPO DE RESIDUOS QUE SERAN RECOLECTADOS.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DE LOS CONTENEDORES QUE SERAN RECOLECTADOS.

- * RETIRAR LOS CONTENEDORES CON LOS DESECHOS SÓLIDOS O BIEN RETIRAR DE LOS CONTENEDORES LA TOTALIDAD DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.
- * DEJAR LOS CONTENDORES EN OPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA E HIGIENE, UNA VEZ QUE SE HAYAN LAVADO LOS CONTENEDORES SE DEBERA DE APLICAR EL HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% A LOS CONTENEDORES EN EL SITIO, EL LAVADO INCLUYE EL ÁREA DONDE SE UBIQUEN LOS CONTENEDORES.
- * EL PERSONAL DE LA UNIDAD MEDICA VERIFICARA QUE LA RECOLECCION SE REALICE DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y EN SU CASO, INDICARA AL OPERADOR QUE REGISTRE EN EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN REMOTA DE DATOS LOS CORRESPONDIENTES A LOS INCUMPLIMIENTOS.
- * ELABORAR LOS TICKETS DE RECOLECCIÓN POR TRIPLICADO (UNIDAD MEDICA, EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL Y EMPRESA DE RECOLECCIÓN), LOS CUALES DEBERAN INCLUIR EL NUMERO DE CONTENEDORES QUE FUERON RECOLECTADOS Y LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS. ASI MISMO DEBERAN INCLUIR FECHA, HORARIO, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA Y EMPRESA DE RECOLECCIÓN. LOS TICKETS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL DEBERAN SER PROPORCIONADOS A LA UNIDAD MEDICA.
- * TRANSMITIR TODOS LOS DATOS REGISTRADOS, PARA QUE SEAN RECEPCIONADOS AUTOMATICAMENTE Y PUEDAN SER CONSULTADOS VIA WEB (INTERNET).
- * TRASLADARSE A UN RELLENO SANITARIO QUE CUMPLA CON LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y QUE CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, PARA REALIZAR LA DESCARGA DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS.
- * REPORTAR A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL CUALQUIER PROBLEMÁTICA VIAL QUE SE PRESENTE DURANTE EL RECORRIDO.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL AL MOMENTO DE ACCESAR Y TRANSMITIRLO.
- * LOS COMPROBANTES DE INGRESO AL SITIO DE DISPOSICION FINAL DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL A MAS TARDAR CINCO DIAS NATURALES DESPUES DEL CIERRE DE CADA MES, PARA QUE PUEDAN LLEVARSE A

CABO LAS CONCILIACIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CADA UNIDAD MEDICA.

- * PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA DR. MANUEL VELASCO SUAREZ, SE DEBERA ENVIAR A UN INSPECTOR VERIFICADOR UNA HORA ANTES DEL HORARIO DE RECOLECCION CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LOS RESIDUOS SE ENCUENTREN SEPARADOS DE FORMA CORRECTA DESLINDANDO AL INSTITUTO DE LOS RESIDUOS UNA VEZ FUERA DE SUS INSTALACIONES.

j) HORARIO DE OPERACIÓN.

EL HORARIO DE OPERACIÓN SERÁ DE 10:00 A 20:00 HORAS, LA FRECUENCIA DE ATENCIÓN A LOS SITIOS DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LAS FRECUENCIAS ESTIPULADAS EN LA TABLA "A" DE ESTE ANEXO. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLOGICAS Y SU LABORATORIO ANEXO EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE LAS 7:30 A LAS 14:30 HORAS.

2.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON OFICINAS OPERATIVAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ÁREA METROPOLITANA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.
- LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS CORRERÁN A CARGO DEL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, LAS UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS NO SE HARÁN RESPONSABLES POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO. POR LO TANTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO DEL PERSONAL INSCRITO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, INSCRIPCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL 100% DE LA PLANTILLA QUE PRESTE EL SERVICIO. LA INSCRIPCIÓN ANTES EL I.M.S.S. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LAS UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA COMPROBACIÓN DE QUE EL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO SIGUE INSCRITO ANTE EL

I.M.S.S.

- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento

NOM-083-SEMARNAT-2003 “Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

(A) SITIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

GENERACIÓN PROMEDIO KG/DIA, DÍAS DE RECOLECCIÓN Y HORARIO

No	UNIDAD MEDICA	RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS					
		CONTENEDORES VERDES 1.0 M3 ORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	CONTENEDORES GRIS 1.0 M3 INORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS INORGÁNICOS	CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE MANEJO ESPECIAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
1	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO “DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO” Km. 5 ½ de la Autopista México – Puebla S/N, Col. Santa Catarina, Del. Tlahuac, C.P. 13100, México, D.F.	3	Lunes a jueves	5	Domingo a viernes	1	Miércoles
2	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA Otón de Mendizabal 195, Col. Zacatenco, Deleg. Gustavo A Madero, C.P. 0736, México, D.F.	1	Lunes a Viernes	2	Lunes a viernes		
3	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL Periférico Sur No. 2905, Col. San Jerónimo Lídice, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200, México, D.F.	3	Miércoles	5	Lunes, miércoles y viernes		
4	INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Prolongación de Carpio No. 470, Col. Santo Tomás, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.	2	Lunes, miércoles y viernes	2	Lunes a viernes	3 de 0.25 M3	Lunes, miércoles y viernes

No	UNIDAD MEDICA	CONTENEDORES VERDES 1.0 M3 ORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	CONTENEDORES GRIS 1.0 M3 INORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS INORGÁNICOS	CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE MANEJO ESPECIAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
5	INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS (Laboratorio Anexo) Flora No. 8, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.			1 de .25 m3	Lunes		
6	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "IZTAPALAPA" Eje 5 Sur, esq. Guerra de Reforma, Col. Leyes de Reforma, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09310, México, D.F.	1	Miércoles	1	Miércoles		
7	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL "CUAUHTEMOC" Dr. Enrique González Martínez No. 31, Col. Sta. Ma. la Ribera, Deleg. Cuahutémoc, C.P. 06400, México, D.F.	1	Miércoles	1	Lunes y Jueves		
8	HOSPITAL DE LA MUJER Prolongación Salvador Díaz Mirón No. 374, Col. Santo Tomás, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11340, México, D.F.	2	Lunes, miércoles y viernes	3	Domingo a viernes	4	Domingo a viernes
9	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "FRAY BERNARDINO ÁLVAREZ" Niño Jesús No. 2, esq. Av. San Buenaventura, Col. Tlalpan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.	2	Lunes, miércoles y viernes	4	Domingo a viernes	1	Viernes
10	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN N. NAVARRO" Av. San Buenaventura No. 86, Col. Belisario Domínguez, Deleg. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.	3	Lunes, miércoles y viernes	5	Domingo a viernes	1	Miércoles
11	COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA Calz. de Tlalpan No. 4499, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan, C.P. 14050, México, D.F.	1	Lunes, miércoles y viernes	2	Lunes a viernes	1	1 vez cada 3 meses. (Primer lunes del mes de recolección)

No	UNIDAD MEDICA	CONTENEDORES VERDES 1.0 M3 ORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	CONTENEDORES GRIS 1.0 M3 INORGÁNICOS	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS INORGÁNICOS	CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE MANEJO ESPECIAL	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
12	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO Plaza San Pablo No. 13, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F.	2	Martes y jueves	2	Miércoles	1	Martes
13	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Toriello Guerra, Deleg. Coyoacan, C.P. 14000, México, D.F.	2	Lunes a Sábado	8	Lunes a Sábado	4	Lunes a Sábado
14	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Av. San Fernando No. 22, Col. Sección XVI, Deleg. Tlalpan, C.P. 14080, México, D.F.	3	Lunes, miércoles y viernes	7	Domingo a viernes	6	Domingo a viernes
15	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA “ MANUEL VELASCO SUÁREZ” Insurgentes Sur No. 3877 C.P. 14269 México, D.F.	2	Lunes, A Domingo	10	Lunes a Domingo	2	Lunes a Domingo

HORARIO DE ATENCIÓN: DE LAS 10:00 A LAS 20:00 HORAS
SITIO DE SALIDA: EN CADA UNIDAD MÉDICA
SITIO DE LLEGADA: RELLENO SANITARIO QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA

■ EL SITIO NO SOLICITA RECOLECCIÓN DE ESTE TIPO DE RESIDUOS

PARTIDA 2

ANEXO TÉCNICO DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO

RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

VEHICULO: DEBERA CONTAR CON UN CAMIÓN RECOLECTOR TIPO TORTON, MODELO 2004 O POSTERIOR, CON SISTEMA HIDRÁULICO TIPO ROOLL OFF. CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA ÚTIL 12 TON. EL CUAL DEBERAN CONTAR ADEMAS CON UN DISPOSITIVO DE TRANSMISION DE DATOS REMOTOS CON DESFAZAMIENTO MAXIMO DE 10 MINUTOS, CON LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

- TRANSMISION DE DATOS A TRAVES DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN.
- REGISTRO DE TODOS LOS LUGARES EN DONDE SE EFECTUE EL SERVICIO DE RECOLECCION A EFECTUAR.
- GENERACION DE REPORTES HISTORICOS DE RUTAS Y EVENTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN VEHÍCULO ADICIONAL CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS PARA QUE SE PUEDA CONTINUAR CON EL SERVICIO DIARIO REQUERIDO EN CASO DE FALLA MECÁNICA DE ALGUNO DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA.

EL LICITANTE GANADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS TRANSMISION DE DATOS REMOTOS.

LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE EL PROVEEDOR PRESTE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, DEBERÁN CONTAR CON SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y DAÑOS CONTRA TERCEROS, QUE CUBRA CUALQUIER DAÑO QUE SE OCASIONE O ACCIDENTE, CON UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA SECRETARIA NO SE HACE RESPONSABLE POR NINGÚN DAÑO A TERCEROS, POR LO TANTO, EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO COPIA DE LOS SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ DURANTE EL SERVICIO, LA CUAL CUBRIRÁ LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE LOS OPERADORES DE LOS VEHICULOS DURANTE TODA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA DIRECCION DE INTERNET, NOMBRE DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO PARA EL RASTREO VIA WEB DEBERAN SER PROPORCIONADOS A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL QUE LA SECRETARIA CONTRATARA, QUIEN SERA LA ENCARGADA DE MONITOREAR LOS VEHICULOS Y DE GENERAR LOS REPORTES QUE ESTA REQUIERA Y ADEMAS A QUIEN LA SECRETARIA DEFINA.

A) EQUIPO Y MATERIALES PARA TRANSMISION DE DATOS DE RECOLECCION EN TIEMPO REAL (VER ESQUEMA ANEXO)

CADA VEHICULO DEBERA CONTAR CON LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA TRANSMITIR DATOS REMOTOS EN TIEMPO REAL CON DESFAZAMIENTO MAXIMO DE 10 MINUTOS Y QUE SE REGISTRE Y SEA VISIBLE VIA WEB (INTERNET).

LAS CLAVES DE ACCESO PARA CONSULTAS VIA WEB DEBERAN SER PROPORCIONADAS A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL, CUYO PERSONAL GENERARA LOS REPORTES QUE LA SECRETARIA REQUIERA, Y ADEMAS A QUIEN LA SECRETARIA DEFINA.

LOS EQUIPOS DEBERAN CONTAR CON UNA APLICACIÓN QUE PERMITA EL REGISTRO Y TRANSMISION DE DATOS EN FORMA REMOTA.

DEBERA COLOCAR DISPOSITIVOS TALES COMO CODIGOS DE BARRAS CHIPS TRANSMISORES O SIMILARES QUE PERMITAN SU LECTURA Y TRANSMISION PARA SER COLOCADOS EN EL ACCESO DE CADA UNIDAD MEDICA Y DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL, CORRESPONDIENTES A LOS NOMBRES DE CADA SITIO, ASI COMO EN LOS DIFERENTES CONTENEDORES INSTALADOS EN CADA UNIDAD MEDICA GENERADORA DE RESIDUOS.

ASI MISMO, DEBERA GENERAR PLANTILLAS QUE LE PERMITAN LA OBTENCION DE DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL OPERADOR, DEL TIPO DE RESIDUOS A RECOLECTAR Y DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS POR LAS DEFICIENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DURANTE LA RECOLECCION, CONSIDERADOS EN LA TABLA DEDUCTIVAS.

EL LICITANTE GANADOR CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS EN TIEMPO REAL.

B) MATERIALES.

- 1.- AGUA.
- 2.- DESINFECTANTE (GERMICIDA)

C) CONTENEDORES

- 3.- DOS CONTENEDORES METALICOS CERRRADOS DE 26 A 30 m³, UNO PARA RESIDUOS ORGÁNICOS Y UNO PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, CADA CONTENEDOR DEBERÁ CONTAR CON DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION TALES COMO CODIGO DE BARRAS, CHIPS TRANSMISORES O SIMILARES.
- 4.- DOS COMPACTADORES INDEPENDIENTES DEL CONTENEDOR, UNO PARA RESIDUOS ORGÁNICOS Y UNO PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, Y NO PRESENTAR FUGAS DE RESIDUOS (SÓLIDOS O LIQUIDOS), DURANTE LA OPERACIÓN.

D) HERRAMIENTAS.

- 5.- PALA
- 6.- ESCOBA
- 7.- RECOGEDOR

E) PERSONAL.

- 8.- CHOFER
- 9.- AYUDANTE (SOLO SI FUERA NECESARIO)

F) UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

- 10.- OVEROL O CAMISOLA Y PANTALÓN DE ALGODÓN
- 11.- BOTAS DE TIPO INDUSTRIAL CON CASQUILLO PROTECTOR.
- 12.- GUANTES DE CARNAZA.
- 13.- FAJA DE ESTIBADOR
- 14.- GORRA
- 15.- CUBRE BOCA DESECHABLE O MASCARILLA
- 16.- IMPERMEABLE (TEMPORADA DE LLUVIAS)
- 17.- CHALECO REFLEJANTE

G) EQUIPO DE SEÑALAMIENTO.

- 18.- CONO
- 19.- BANDEROLA

H) DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.

EL PERSONAL OPERATIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNIFORMADO, CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETO Y CON LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS DE TRANSMISION DE DATOS DESCRITOS, PARA REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO EN CADA UNOS DE LOS SITIOS ATENDIDOS.

- * REPORTARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE LA UNIDAD MEDICA, PROPORCIONANDO LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE AL SITIO EN DONDE SE ENCUENTRE.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL

DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTES A LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL OPERADOR.

- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION CORRESPONDIENTE AL TIPO DE RESIDUOS QUE SERAN RECOLECTADOS.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DE LOS CONTENEDORES QUE SERAN RECOLECTADOS.
- * RETIRAR LOS CONTENEDORES CON LOS DESECHOS SÓLIDOS Y EN CASO NECESARIO RECOLECTAR Y/O DEPOSITAR LOS RESIDUOS EN EL NUEVO CONTENEDOR.
- * INGRESAR CON LOS CONTENEDORES PARA CANJE EN OPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA HIGIENE (LAVADOS Y DESINFECTADOS), BARRER Y LAVAR EL ÁREA DONDE SE UBIQUEN LOS MISMOS
- * EL PERSONAL DE LA UNIDAD MEDICA VERIFICARA QUE LA RECOLECCION SE REALICE DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y EMITIRÁ UN COMPROBANTE DE LAVADO O LA FALTA DE ESTE.
- * EL PERSONAL OPERATIVO ELABORARÁ LOS TICKETS DE RECOLECCIÓN POR TRIPLICADO (UNIDAD MEDICA, EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL Y EMPRESA DE RECOLECCIÓN), LOS CUALES DEBERAN INCLUIR EL NUMERO DE CONTENEDORES QUE FUERON RECOLECTADOS Y LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS. ASI MISMO DEBERAN INCLUIR FECHA, HORARIO, TIPO DE RESIDUO RECOLECTADO, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA Y EMPRESA DE RECOLECCIÓN. EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL LOS TICKETS ORIGINALES Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE LAVADO.
- * TRANSMITIR TODOS LOS DATOS REGISTRADOS, PARA QUE SEAN RECEPCIONADOS AUTOMATICAMENTE Y PUEDAN SER CONSULTADOS VIA WEB (INTERNET).
- * TRASLADARSE A UN RELLENO SANITARIO QUE CUMPLA CON LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y QUE CUENTE CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, PARA REALIZAR LA DESCARGA DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS.

- * REPORTAR A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTION AMBIENTAL CUALQUIER PROBLEMÁTICA VIAL QUE SE PRESENTE DURANTE EL RECORRIDO.
- * REGISTRAR EN EL EQUIPO DE TRANSMISION REMOTA LOS DATOS DEL DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL AL MOMENTO DE ACCESAR Y TRANSMITIRLO.
- * LOS COMPROBANTES DE INGRESO AL SITIO DE DISPOSICION FINAL ASÍ COMO LOS TICKETS DE RECOLECCIÓN ORIGINALES Y COMPROBANTES DE LAVADO, DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA EMPRESA DE SUPERVISION Y GESTIÓN AMBIENTAL A MAS TARDAR CINCO DIAS NATURALES DESPUES DEL CIERRE DE CADA MES, PARA QUE PUEDAN LLEVARSE A CABO LAS CONCILIACIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL HOSPITAL

2.-CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON OFICINAS OPERATIVAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ÁREA METROPOLITANA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.
- LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS CORRERÁN A CARGO DEL EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, LAS UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS NO SE HARÁN RESPONSABLES POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO. POR LO TANTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO DEL PERSONAL INSCRITO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, INSCRIPCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL 100% DE LA PLANTILLA QUE PRESTE EL SERVICIO. LA INSCRIPCIÓN ANTE EL I.M.S.S. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LAS UNIDADES MÉDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS PODRÁN SOLICITAR AL PROVEEDOR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA COMPROBACIÓN DE QUE EL PERSONAL QUE PRESTA EL

SERVICIO SIGUE INSCRITO ANTE EL I.M.S.S.

- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento.

Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y su Reglamento.

NOM-083-SEMARNAT-2003 “Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”

NOTAS:

LOS CONTENEDORES QUE SE EMPLEEN EN LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS DE LA ENTIDAD, DEBERAN ENCONTRARSE LIMPIOS Y VACIOS, Y EL LAVADO NO PODRA REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO PROPORCIONARÁ Y LLENARÁ EL COMPROBANTE DE LAVADO AL MOMENTO DE LA RECOLECCION.

GENERACIÓN PROMEDIO KG/DIA, DÍAS DE RECOLECCIÓN Y HORARIO

UNIDAD MEDICA	RESIDUOS ORGÁNICOS CONTENEDOR	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS ORGÁNICOS	HORARIO DE RECOLECCIÓN	RESIDUOS MANEJO ESPECIAL CONTENEDOR	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS MANEJO ESP.	HORARIO DE RECOLECCIÓN
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO Dr. Balmis No. 148, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06726, México, D.F.	Metálico 1 de 26 o 30 m ³	Martes y Viernes	00:00 – 24: 00 * del día de recolección	Metálico 1 de 26 o 30 m ³	Lunes y Jueves	00:00 – 24: 00 * del día de recolección

* De las 07:00 a las 19:00 hrs. el hospital no puede garantizar que el área para maniobras de canje del recolector se encuentren libres, quedando a criterio del proveedor el realizar o no la recolección en este horario.

DIAGRAMA No. 1

CONTENEDOR CON CAPACIDAD DE 1.0 M3. PARA
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES

